

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

Dr. PABLO FRANCISCO JUAN KOSINER
MINISTRO DE JUSTICIA, SEGURIDAD y DDHH
A CARGO DEL MINISTERIO DE GOBIERNO

Dr. MAXIMILIANO ADOLFO TROYANO
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dr. MARCELO ROBLES BRAÑA
DIRECTOR

Salta, Viernes 26 de Junio de 2009

N° 18.135

Año C	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 692782	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 16581F2
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3° 3/18
EDICION DE 64 PAGINAS	TIRADA 270 EJEMPLARES			
Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar - E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar				

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1° - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*
ARTICULO 2° - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

TARIFAS

RESOLUCION M.G. N° 437/2008

I - PUBLICACIONES Texto: hasta 200 palabras	Precio p/una Publicación	
Concesión de Agua Pública	\$	30.-
Remate Administrativo	\$	50.-
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.	\$	50.-
SECCION JUDICIAL		
Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.	\$	40.-
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usucapión, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros.	\$	30.-
SECCION COMERCIAL		
Avisos Comerciales	\$	50.-
Asambleas Comerciales	\$	30.-
Balance (Por cada página)	\$	150.-
SECCION GENERAL		
Asambleas Profesionales	\$	30.-
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).	\$	20.-
Avisos Generales	\$	40.-
Excedente por palabra	\$	0,20
II - SUSCRIPCIONES		Anual Semestral
Boletín Oficial Impreso	\$ 250.-	\$ 160.-
(*) Página Web	\$ 200.-	\$ 130.-
Boletín Oficial Impreso y página Web	\$ 350.-	\$ 220.-
(*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 100.-	-.-
(*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.		
III - EJEMPLARES Y SEPARATAS		Hasta 6 meses Más de 6 meses
Boletines Oficiales	\$ 3.-	\$ 5.-
Separatas y Ediciones Especiales	Menos de 100 pág. De 100 a 200 pág. Más de 200 pág.	\$ 10.- \$ 20.- \$ 30.-
Separatas	\$ 10.-	\$ 20.- \$ 30.-
IV - FOTOCOPIAS		Simples Autenticadas
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de decretos, sintetizados, anexos de decretos, resoluciones ministeriales y delegadas y Anales de Legislación Argentina.	\$ 0,20	\$ 2.-
V - COPIAS DIGITALIZADAS		Simples Autenticadas
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.	\$ 0,20	\$ 2.-

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, J, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

LEY

Pág.

N° 7570 – Promulgada por Dcto. N° 2635 del 22/06/09 – M.A. y D.S. – Aprueba “Acuerdo Interjurisdiccional” – Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y las Provincias de Jujuy, Formosa y Salta	1159
---	------

DECRETOS

M.D.H. N° 2606 del 22/06/09 – Convenio Marco de Cooperación – Ministerio Público, Municipalidad de la Ciudad de Salta, Ministerios de Educación, Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, Desarrollo Humano y Salud Pública – Programa de Riesgo Social	1161
M.ED. N° 2613 del 22/06/09 – Creación de Cursos en Establecimientos Educativos dependientes de la Direc. Gral. de Educación Superior	1162
M.D.H. N° 2615 del 22/06/09 – Convenio – Régimen Especial de Contratación de Servicios – Sra. Isabel Cristina Castillo	1162
M.G. N° 2618 del 22/06/09 – Designa al Dr. José Luis Riera en el cargo de Coordinador General de la Secretaría de Estado de Gobierno	1163
M.ED. N° 2619 del 22/06/09 – Aprueba Instructivo para utilización de Fondos de Mantenimiento de Escuelas Rurales	1164
M.D.H. N° 2622 del 22/06/09 – Renuncia de la Sra. Silvia Viviana Bazan al cargo de Director de Políticas Alimentarias	1164
M.F. y O.P. N° 2623 del 22/06/09 - Transferencias de Partidas Presupuestarias – Ejercicio 2.009	1165
M.J.S. y D.H. N° 2625 del 22/06/09 – Convenio – Provincia de Salta y la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente Humano de la Nación – Implementación del Plan Nacional de Manejo del Fuego	1165
M.J.S. y D.H. N° 2633 del 22/06/09 – Ratifica Resolución N° 003/09 de la Sub Secretaría de Defensa Civil – Creación de la Brigada de Lucha contra Incendios Forestales y Rurales	1168
M.T. y P.S. N° 2634 del 22/06/09 – Designa al Sr. César Epifanio Cayo en el cargo de Asesor	1170
S.G.G. N° 2636 del 22/06/09 – Contrato de Locación de Inmueble a favor de la Provincia de Salta – Destino: Funcionamiento de Oficinas de la Coordinación de Asuntos Institucionales	1170

DECRETOS SINTETIZADOS

M.G. N° 2607 del 22/06/09 – Incluye Personal en Cargo Político – Sr. Bravo Luis Alberto	1171
M.S.P. N° 2608 del 22/06/09 – Subsidio – Paciente – Sra. Paola Elizabeth Carrizo	1171
M.J.S. y D.H. N° 2609 del 22/06/09 – Designa personal – Sra. Elina Libertad Burgos como Oficial Sub Adjutor en el Servicio Penitenciario de la Pcia.	1171
M.S.P. N° 2610 del 22/06/09 – Designa personal temporario – Dra. Silvia Carina Torregrosa Bustamante	1171

M.F. y O.P. N° 2611 del 22/06/09 – Designa personal en cargo político – Sr. Rolando Guillermo Mazzaglia	4172
M.S.P. N° 2612 del 22/06/09 – Designa personal temporario – Dra. Fabiola Andrea Salvatierra Arriaza	4172
S.G.G. N° 2614 del 22/06/09 – Renuncia de personal en cargo político – Sra. Susana Graciela Artaza	4172
S.G.G. N° 2616 del 22/06/09 – Designa personal en cargo político – Sra. Gloria Noemí Muñoz	4172
M.ED. N° 2617 del 22/06/09 – Aclaratoria de Equivalencia Remunerativa – Sr. Alejandro Escudero Andre	4172
M.D.H. N° 2620 del 22/06/09 – Beneficio Jubilatorio – Sra. Luisa Mamani	4172
S.G.G. N° 2621 del 22/06/09 – Comisión Oficial – Ing. Julio César De Lucia	4172
M.G. N° 2624 del 22/06/09 – Designa personal en cargo político – Dr. Garce, Luis Alfredo	4173
M.ED. N° 2626 del 22/06/09 – Creación de División – Talleres Libres de Orán	4173
M.D.H. N° 2627 del 22/06/09 – Comisión Oficial – Lic. Hugo Walter Rivero	4173
M.S.P. N° 2628 del 22/06/09 – Traslado de personal – Dr. Juan Angel Mena	4173
M.G. N° 2629 del 22/06/09 – Hace lugar Recurso de Reconsideración – Dr. Juan Angel Maria	4173
M.S.P. N° 2630 del 22/06/09 – Designa personal temporario – Dr. Patricio Fernando Gallo	4174
M.ED. N° 2631 del 22/06/09 – Designa personal Art. 30° - Dcto. N° 1178/96 – Sra. Guantay Berta Elina	4174
M.T. y P.S. – S.G.G. N° 2632 del 22/06/09 – Deja sin efecto designación de personal en cargo político y contratación – Sres. Gonzalo Angel Gómez Amado y Alcides Federico Ontiveros	4174

RESOLUCION DELEGADA

M.S.P. N° 103D del 22/06/09 – Carta de Servicios del Hospital Señor del Milagro	4174
---	------

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

M.ED. N° 104D del 22/06/09 – Modifica parcialmente Dcto. N° 1942/09 – Sra. Silvia Cristina Villagran	4175
M.S.P. N° 105D del 22/06/09 – Deja sin efecto asignación interina de Funciones y Adicional por Función Jerárquica – Sra. María de los Ángeles Gutiérrez	4175
M.ED. N° 106D del 22/06/09 – Dcto. N° 1518/09 – Aclaratoria – Sra. Silvina Betiana Velizan	4175

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

N° 9947 – Dirección Nacional de Vialidad N° 82	4175
--	------

LICITACIONES PUBLICAS

N° 10018 – Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo – M.S.P. N° 83/09 – Expte. N° 321-4.853/09	4176
N° 10017 – Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo – M.S.P. N° 82/09 – Expte. N° 67-9.254/09	4176
N° 10016 – Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo – M.S.P. N° 81/09 – Expte. N° 321-4.453/09	4177
N° 10015 – Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo – M.S.P. N° 80/09 – Expte. N° 321-4.901/09	4177
N° 10014 – Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo – M.S.P. N° 79/09 – Expte. N° 321-4.976 y 321-4.821/09	4178

Pág.

N° 10013 – Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo – M.S.P. N° 78/09 – Expte. N° 321-5008/09	4178
N° 9654 – Universidad Nacional de Salta N° 005/09	4178
N° 9653 – Universidad Nacional de Salta N° 006/09	4179

CONCURSOS DE PRECIOS

N° 10005 – Dirección de Vialidad de Salta N° 48/2009	4180
N° 10001 – Dirección de Vialidad de Salta N° 49/2009	4180

CONVOCATORIA A AUDIENCIA PUBLICA

N° 9935 – Secretaría de Política Ambiental: Atlas S.R.L. – Expte. N° 119-16.063/07	4181
--	------

Sección JUDICIAL

EDICTOS DE MINA

N° 10003 – La Mesa Redonda – Dpto. La Caldera, Lugar: Rio Vaqueros – Expte. N° 14.971	4181
N° 9840 – Silvia Rene Rodríguez y Miguel Alberto Peral – Alcalina IV – Dpto. Los Andes, Lugar: Cortaderas – Expte. N° 19.349	4181
N° 9785 – Teck Cominco Argentina Ltd – Dpto. Los Andes – Expte. N° 19.177	4182
N° 9622 – Marite I – Dpto. Los Andes, Lugar: Salar de Arizaro – Expte. N° 19.330	4182
N° 9621 – Marite II – Dpto. Los Andes, Lugar: Salar de Arizaro – Expte. N° 19.331	4182

SUCESORIOS

N° 10012 – Sotelo, Víctor Gustavo – Expte. N° 9.668/08	4183
N° 10004 – Brazasnovich, Ramón Felipe y Liébana Angela – Expte. N° 9.598/08	4183
N° 10002 – Tejerina Rafael – Expte. N° 17.578/07	4183
N° 9999 – Massari, Haydee Carmen – Expte. N° 1-233.225/08	4183
N° 9995 – Leguizamón de Bordón, Catalina – Expte. N° 190.595/07	4183
N° 9993 – Modesti, Miguel Angel – Expte. N° 009.324/08	4183
N° 9990 – Machiri, Argentina Rosana – Expte. N° 44.744/07	4184
N° 9979 – Moreno, Paula Antonia – Flores, Gil Alberto – Expte. N° 2-220.676/08	4184
N° 9976 – Aguilar, Oscar – Expte. N° 260.719/09	4184
N° 9972 – Machado, Miguel Angel; Palavecino, Nora Wilma – Expte. N° 236.859/08	4184
N° 9969 – Cobo Villegas, José Luis; Michel de Cobo, Florencia María Dolores – Expte. N° 98.644/04	4184
N° 9968 – Anestiades, Elena – Expte. N° 259.718/09	4185
N° 9964 – Oscari Néstor Nicolás – Expte. N° 2-229.471/08	4185
N° 9952 – Villarroel, Isacc – Maldonado de Villarroel, Elena Delicia – Expte. N° 246.469/08	4185
N° 9951 – Rivera, Ramón Fernando – Expte. N° 228.904/08	4185
N° 9949 – Bermudez, Dora Lucía – Expte. N° 238.505/08	4185
N° 9948 – Niz, Sergio Enrique – Expte. N° 225.580/09	4186
N° 9944 – Ríos Avelino y Coronel Ramona Urbana – Expte. N° 257.133/09	4186
N° 9942 – González, Luis – Expte. N° 260.219/09	4186
N° 9941 – Agüero, María Celia – Expte. N° 156.501/06	4186

Pág.

N° 9939 – Pinto Nancy Beatris – Expte. N° 17.553/08	4186
N° 9938 – Giraldez, José Alfonso – Expte. N° 248.785/08	4186

POSESION VEINTEAÑAL

N° 9997 – Romero Manuel vs. Terraza Eleuterio y otros – Expte. N° 106.298/04	4187
--	------

EDICTO DE QUIEBRA

N° 9978 – Club de Gimnasia y Tiro – Expte. N° 58.729/02	4187
---	------

CONCURSOS PREVENTIVOS

N° 9959 – Samson de Poma, Ana María y Poma Graneros, Luis Alberto – Expte. N° 264.056/09	4187
N° 9953 – Viñas de Altura S.A.	4188
N° 9886 – Fernández Pani Miguel Angel – Expte. N° 262.575/09	4188

EDICTOS JUDICIALES

N° 9992 – Robles Elisa Virginia vs. Manzzi Wilson Edgar – Expte. N° 1-252.501/09	4188
N° 9977 – Cañizares, Felisa c/Colque, Francisco Manuel – Expte. N° 2-096.085/04	4188

Sección COMERCIAL**CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD**

N° 10019 – ROVESA S.R.L.	4189
N° 9996 – Lumer S.R.L.	4190

AVISOS COMERCIALES

N° 10000 – Compañía Industrial Cervecera S.A.	4191
N° 9998 – SAMAL S.R.L.	4191
N° 9988 – Transporte Virgen de la Peña S.R.L.	4192

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

N° 9994 – Círculo Social y Deportivo Dr. Adolfo Güemes, para el día 19/07/09	4192
N° 9991 – Mutual Municipal Provincial Unidad y Progreso, para el día 25/07/09	4192
N° 9989 – Asociación Primera Iglesia Presbiteriana El Shaddai de la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, para el día 11/07/09	4193
N° 9971 – Aero Club Ciudad Termal Rosario de la Frontera, para el día 11/07/09	4193

AVISO GENERAL

N° 9955 – Caja de Jubilaciones y Pensiones para Médicos de la Provincia de Salta N° 0054/2009	4193
--	------

RECAUDACION

Pág.

Nº 10020 – Del día 25/06/09 4154

Sección ADMINISTRATIVA**LEY**

LEY Nº 7570

Ref. Expte. Nº 91-21.087/08

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, Sancionan con Fuerza de

LEY

TITULO UNICO

Artículo 1º.- Apruébase el “Acuerdo Interjurisdiccional” suscripto el 5 de setiembre de 2008, entre el Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y las Provincias de Jujuy, Formosa y Salta, el que como Anexo, forma parte de la presente.

Art. 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil nueve.

Dr. Manuel Santiago Godoy
Presidente
Cámara de Diputados – Salta

Mashur Lapad
Vice-Presidente Primero
En Ejercicio de la Presidencia
Cámara de Senadores – Salta

Ramón R. Corregidor
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados – Salta

Dr. Luis Guillermo López Mirau
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores – Salta

ANEXO**Acuerdo Interjurisdiccional**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 5 días del mes de Septiembre de 2008, se reúnen los señores Gobernadores de las provincias de Jujuy, Dr. Walter Basilio Barrionuevo, Salta, Dr. Juan Manuel Urtubey y Formosa, Dr. Gildo Insfran y el señor Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, Arq. Julio De Vido y considerando que es necesario propender al manejo armónico, coordinado y racional de los recursos hídricos compatibilizando la acción de todas las jurisdicciones para lograr una gestión integrada y sustentable de dicho recurso y que dicha tarea no puede paralizarse por jurisdicciones, sino considerando la cuenca hidrográfica, entendida ésta como unidad de planificación, ordenamiento y gestión territorial, máxime en el caso de una cuenca de recursos hídricos compartidos con países hermanos.

Considerando que la gran diversidad de factores ambientales, sociales y económicos que afectan o son afectados por el manejo del agua avalan la importancia de establecer una gestión integrada del recurso hídrico.

Que, según la extensa tradición de la República Argentina, reconocida en la elaboración de los Principios Rectores de Política Hídrica consensuados por las jurisdicciones provinciales en el "Primer Encuentro Nacional de Política Hídrica" celebrado en diciembre del 2002, para cuencas hidrográficas de carácter interjurisdiccional se recomienda la conformación de organizaciones de cuenca, donde consensuar la distribución y el manejo coordinado de sus aguas, y que a solicitud de las partes le cabe al Estado Nacional una misión conciliadora y mediadora, a fin de compatibilizar los genuinos intereses de las provincias bajo el marco de dichos Principios Rectores.

Que, en la gestión de los recursos hídricos compartidos con otros países se requiere la concertación previa y la representación específica de las provincias titulares del dominio de las aguas en relación con las decisiones que deban ser sustentadas por la República Argentina ante otros países.

Por ello y atento a la participación conjunta de las partes sobre el sector argentino de la Cuenca del Río Pilcomayo, convienen en celebrar el presente Acuerdo, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

Primera: Créase la Comisión Interjurisdiccional Argentina de la Cuenca del Río Pilcomayo. La misma será integrada por representantes (en calidad de Titular y alternos, respectivamente) de las provincias de Jujuy, Salta y Formosa y de la Subsecretaría de Recursos Hídricos dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, como coordinadora necesaria.

Segunda: El ámbito de aplicación del presente acuerdo abarca el sector argentino de la Cuenca del Río Pilcomayo.

Tercera: El objeto de la Comisión es el de proponer la gestión integrada y sustentable de los recursos hídricos en su ámbito de aplicación, en coordinación con las actividades que se llevan a cabo en los sectores de la cuenca correspondientes a las Repúblicas de Bolivia y Paraguay, a través de la Representación Argentina en las instancias de definición de políticas que correspondieren de dicha Cuenca Trinacional.

Cuarta: La Comisión que se crea por la cláusula primera se regirá por los alcances y funcionamientos que fijen los miembros de la Comisión una vez constituida con posterioridad a la celebración del presente Acuerdo.

Quinta: Ninguna acción de esta Comisión podrá perjudicar la integridad de los estados signatarios.

Sexta: La Subsecretaría de Recursos Hídricos, coordinará las actividades de la Comisión Interjurisdiccional Argentina de la Cuenca del Río Pilcomayo.

Séptima: Por intermedio de la Subsecretaría de Recursos Hídricos, la Comisión Interjurisdiccional invitará a participar a funcionarios y estamentos gubernamentales nacionales en las reuniones, cuando se traten temas de interés y competencia de cada uno de ellos con relación a las acciones que se desarrollarán.

Octava: El presente acuerdo se suscribe ad-referéndum de las respectivas Legislaturas provinciales entrando en vigencia a partir de su aprobación por las mismas.

Se firman Cuatro (4) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.

Arq. Julio M. De Vido
Ministro de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Dr. Walter B. Barrionuevo
Gobernador
de la Pcia. de Jujuy
Dr. Juan Manuel Urtubey
Gobernador
de la Pcia. de Salta
Dr. Gildo Insfran
Gobernador
de la Pcia. de Formosa

Salta, 22 de Junio de 2009

DECRETO N° 2635

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Expediente N° 91-21.087/09 Referente

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por Ley de la Provincia N° 7570, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

URTUBEY – Nasser – Samson

DECRETOS

Salta, 22 de Junio de 2009

DECRETO N° 2606

Ministerio de Desarrollo Humano

Expediente n° 6.112/2009 – código 234

VISTO el Convenio Marco de Cooperación suscrito entre el Ministerio Público, la Municipalidad de la ciudad de Salta y los Ministerios de Educación; Justicia, Seguridad y Derechos Humanos; Desarrollo Humano y Salud Pública, y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho acuerdo las partes convienen en implementar políticas de cooperación y coordinación para la ejecución conjunta de todos los contenidos programáticos, curriculares de educación formal y no formal que tengan como objetivo contribuir a la formación de la ciudadanía en el "Programa de Riesgo Social".

Que la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio del rubro dictamina que lo gestionado en autos se encuadra en los artículos 23, 24, 27 y 29 de la ley n° 7483, los cuales establecen: "Compete al Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, asistir al Gobernador... en todo lo concerniente a políticas referidas a la seguridad provincial, los Derechos Humanos consagrados en los tratados internacionales, la Constitución Nacional y la Constitución Provincial, desarrollando acciones para su promoción y reafirmación en la sociedad...", "Compete al Ministerio de Desarrollo Humano, asistir al Gobernador en todo lo concerniente a las políticas referidas al desarrollo del ser humano... Integrar una red de articulación de acciones con organismos provinciales a fin de brindar respuestas eficaces a las problemáticas sociales...", "Compete al Ministerio de Educación asistir al Gobernador en todo lo inherente a la formulación de políticas educativas... Concertar con los organismos pertinentes políticas dirigidas a los menores en situación de riesgo social que contemplen

su reinserción en la comunidad...” y “Compete al Ministerio de Salud Pública... Entender en la promoción de las acciones preventivas, educativas, asistenciales, nutricionales y otras acciones concernientes al cuidado de la salud materno-infantil, salud mental, enfermedades transmisibles, la salud integral de la población de la tercera edad y en el diagnóstico de las enfermedades, coordinado con los demás Sectores y Jurisdicciones del Gobierno y en consecuencia con las acciones de los sectores socialmente interesados...”, respectivamente.

Que asimismo el artículo 18 de dicho plexo normativo establece “...Los asuntos que, por su naturaleza, tengan que ser atribuidos y resueltos por dos o más Ministerios, serán refrendados con la firma de todos los Ministros que intervengan en ellos”.

Que, por todo lo expuesto corresponde el dictado del acto administrativo pertinente, que apruebe el Convenio Marco de Cooperación contenido en autos.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Convenio Marco de Cooperación, suscripto entre el Ministerio Público, la Municipalidad de la ciudad de Salta y los Ministerios de Educación; Justicia, Seguridad y Derechos Humanos; Desarrollo Humano y Salud Pública, cuyo texto forma parte del presente acto administrativo.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Educación; Justicia, Seguridad y Derechos Humanos; Desarrollo Humano y Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Van Cauwlaert – Kosiner –
Mastrandrea – Querio – Samson**

Salta, 22 de Junio de 2009

DECRETO Nº 2613

Ministerio de Educación

Expediente Nº 46-25.457/08

VISTO las presentes creaciones mediante las cuales se tramita la creación de cursos en establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Educación Superior; y

CONSIDERANDO:

Que el incremento de la población estudiantil y la promoción automática de alumnos hace necesario proceder a la creación de diversos cursos, a los efectos de atender la demanda educativa;

Que han tomado la debida intervención los servicios técnicos de la mencionada Dirección General y luego del correspondiente análisis aconsejan hacer lugar a lo gestionado;

Que el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que al respecto se deriven y a tal efecto se adjuntan las imputaciones preventivas pertinentes;

Que la presente tramitación cumple con las disposiciones contenidas en los Decretos Nros. 873/98, 1.160/98, 515/00 y 296/02;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Autorízase, a partir de la fecha que en cada caso se indica y sin término, la creación de cursos en unidades educativas de la Provincia, dependientes de la Dirección General de Educación Superior, según detalle que se efectúa en el Anexo que se adjunta, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y C.A. correspondientes al Ministerio de Educación, Ejercicio vigente.

Art. 3º - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Salta, 22 de Junio de 2009

DECRETO Nº 2615

Ministerio de Desarrollo Humano

Expediente nº 153-111.376/09

VISTO el decreto nº 1247/09, y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho instrumento legal se aprueba, entre otros, el Convenio – Régimen Especial de Contratación de Servicios, suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Humano y la señora Gabriela Ester Castillo, por el período comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre del 2.009, en el marco del decreto n° 2964/04 y sus modificatorios.

Que asimismo por decreto n° 1.508/09, se aprueba, entre otros, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio mencionado y la señora Isabel Cristina Castillo, a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre del presente año.

Que a fs. 2 y 32 obran renunciaciones presentadas por las señoras Gabriela Ester Castillo e Isabel Cristina Castillo, a dichos acuerdos, a partir del 10 de febrero y el 01 de junio de 2.009, respectivamente, por lo que resulta procedente la rescisión de los mismos.

Que también se gestiona la aprobación del Convenio – Régimen Especial de Contratación de Servicios, suscripto entre el Ministerio del rubro y la señora Isabel Cristina Castillo, por el período comprendido entre el 01 de junio y el 31 de diciembre del 2.009, en el marco del decreto n° 2964/04.

Que la contratación de la señora Isabel Cristina Castillo, no transgrede las normas legales vigentes, por tratarse de un reemplazo, a fin de cubrir la vacante producida por la renuncia de la señora Gabriela Ester Castillo, por lo que no excede el cupo de agentes establecido y por consiguiente no se vulnera lo previsto en materia de contención del gasto público.

Que la Dirección General de Asuntos Legales, el Servicio Administrativo Financiero, la Unidad de Sindicatura Interna y el Departamento Personal del Ministerio de Desarrollo Humano, tomaron el debido conocimiento e intervención, por lo que corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 10 de febrero de 2.009, rescíndese el Convenio – Régimen Especial de Contratación de Servicios, celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Humano y la señora Gabriela Ester Castillo, D.N.I. n° 28.037.111, aprobado por decreto n° 1.247/

09, en el marco de su similar n° 2964/04 y sus modificatorios.

Art. 2° - Con vigencia al 01 de junio de 2.009, rescíndese el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Humano y la señora Isabel Cristina Castillo, D.N.I. n° 20.858.386, que entre otros, fuera aprobado por decreto n° 1.508/09.

Art. 3° - Apruébase el Convenio – Régimen Especial de Contratación de Servicios que forma parte del presente decreto (2 fs.), suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Humano y la señora Isabel Cristina Castillo, D.N.I. n° 20.858.386, en el marco del decreto n° 2964/04 y sus modificatorios.

Art. 4° - La erogación resultante de lo dispuesto en el artículo 3°, ha sido imputada a la Cuenta n° 4.1.i.2.0.0 Gastos en Personal – Personal Temporal, de la Actividad 036320050100 – Secretaría de Promoción de Derechos, del Ejercicio 2.009.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Humano y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mastrandrea – Samson

Salta, 22 de Junio de 2009

DECRETO N° 2618

Ministerio de Gobierno

VISTO: la necesidad de cubrir el cargo de Coordinador Gral. de la Secretaría de Estado de Gobierno y;

CONSIDERANDO:

Que procede designar al Dr. José Luis Riera en las funciones del cargo mencionado precedentemente;

Que el cargo de Coordinador General se encuentra dentro de los cargos Fuera del Escalafón – Autoridad Superior del Poder Ejecutivo;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al Dr. José Luis Riera, D.N.I. N° 25.069.195, en el cargo de Coordinador General de la Secretaría de Estado de Gobierno, a partir del día 12 de

Junio de 2009, con una remuneración equivalente a subsecretario, dejando sin efecto su designación en la Secretaría de Justicia.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida presupuestaria: C.A. 051160040100 – Secretaría de Gobierno.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Kosiner (I.) – Samson

Salta, 22 de Junio de 2009

DECRETO Nº 2619

Ministerio de Educación

VISTO la Resolución Nº 2160/08 del Ministerio de Educación de la Nación, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha Resolución se prevé la transferencia a la Provincia de Salta, de la suma de \$ 587.000 (Pesos Quinientos Ochenta y Siete Mil) destinados a los 587 establecimientos educativos seleccionados por esta jurisdicción en el año 2007 y 2008 en el marco del Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural;

Que dichos fondos serán destinados en el curso del presente año, a la ejecución de las acciones de Mejoras en las condiciones de funcionamiento de las escuelas rurales, a fin de brindar estándares de infraestructura mínima a dichas instituciones en toda la Provincia, y así garantizar su funcionamiento para la comunidad;

Que las instituciones beneficiarias serán aquellas escuelas rurales participantes del Proyecto, para las cuales se prevé la financiación de los costos de mantenimiento;

Que es necesario para la ejecución de las acciones mencionadas, que los establecimientos beneficiarios celebren un Acta Compromiso, la que deberá ser suscripta por el Coordinador Provincial PROMER y el Director de la institución;

Que dicho instrumento preverá la transferencia por única vez de \$ 1.000 (Pesos Un Mil) en concepto de "Fondo de Mantenimiento", los que deberán ser ejecutados y rendidos por la institución beneficiaria de acuerdo a las pautas establecidas en el Acta Compromiso;

Que asimismo resulta conveniente emitir un marco normativo que establezca los procedimientos de ejecución y de rendición de los fondos recibidos por los establecimientos educativos para el mantenimiento de las escuelas rurales;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Artículo 1º - Apruébase el "Instructivo para la utilización de Fondos de Mantenimiento de Escuelas Rurales", el cual prevé los procedimientos para la ejecución y rendición de dichos fondos, el que se establece como Anexo II del presente.

Art. 2º - Autorícese la ejecución del "Fondo de Mantenimiento de Escuelas Rurales", a ser implementado en las escuelas seleccionadas por la jurisdicción, según nómina que se detalla en el Anexo III.

Art. 3º - Autorícese al Coordinador Provincial PROMER a la suscripción de las Actas Compromisos con el Director del Establecimiento beneficiario, según modelo que como Anexo I forma parte del presente.

Art. 4º - Déjase establecido que el gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente surge del monto transferido por Resolución Nº 2160/08 del Ministerio de Educación de la Nación al Ministerio de Educación de la Provincia de Salta.

Art. 5º - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 6º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Salta, 22 de Junio de 2009

DECRETO Nº 2622

Ministerio de Desarrollo Humano

Expediente nº 15.222/2009 – código 232

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la señora Silvia Viviana Bazan, presenta su renuncia, a partir del 20 de marzo de 2009, al cargo designada por decreto nº 1302/2008, y

CONSIDERANDO:

Que con la intervención de la Secretaría de Abordaje Territorial y Departamentos Personal y Patrimonio, la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Desarrollo Humano dictamina que corresponde el dictado del instrumento legal pertinente, por el cual se acepte la renuncia de la nombrada.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 20 de marzo de 2009, acéptase la renuncia, por razones particulares, presentada por la señora Silvia Viviana Bazan, D.N.I. n° 14.451.322, al cargo de Director de Políticas Alimentarias, en la Secretaría de Abordaje Territorial, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Humano y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Mastrandrea - Samson

Salta, 22 de Junio de 2009

DECRETO N° 2623

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Secretaría de Finanzas

Exptes. N° 155-5.320/09, 155-5.380/09, 131-56.405/09, 16-57.819/09, 159-155.766/09, 236-1.819/09 Cpde. 1, 292-2.551/09 Ref., 01-93.336/09 Cpde. 1, 84-486/09 Cpde. 2, 149-7.882/09 Cpde. 1, 11-92.206/09 Cpde. 1

VISTO la necesidad de efectuar diversas transferencias de partidas en el Presupuesto Ejercicio 2009, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas tienen por finalidad acondicionar los créditos presupuestarios asignados mediante Decreto N° 546/09 de distribución de partidas ejercicio 2009, conforme a las necesidades de los organismos;

Que el artículo 32 de la Ley N° 7.550, autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados, las que no importarán un incremento del monto total del Rubro Gastos por Objeto asignado por dicha Ley;

Que deben ratificarse las transferencias presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre a lo previsto en artículo 9° del Decreto N° 546/09;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébanse con encuadre en el artículo 32 de la Ley N° 7.550, las transferencias de partidas en el Presupuesto Ejercicio 2.009 de Administración Central, por un monto de \$ 4.977.016,31 (Pesos cuatro millones novecientos setenta y siete mil dieciséis con treinta y un centavos), según detalle obrante en Anexos I a XI del presente instrumento.

Art. 2° - Ratifícanse con encuadre en el artículo 5° del Decreto N° 546/09, las transferencias de partidas presupuestarias Ejercicio 2.009, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto en fechas 08.05.09, 11.05.09, 13.05.09, 19.05.09 y 20.05.09 - Batches N°s 3004961, 3007711, 3011956, 3011874, 3020575, 3051801, 3020720, 3020787, 3022680, 3020855 y 3023399, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en el artículo 1° del presente decreto.

Art. 3° - Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las modificaciones efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en artículo 32 de la Ley N° 7.550.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Samson

Salta, 22 de Junio de 2009

DECRETO N° 2625

**Ministerio de Justicia, Seguridad
y Derechos Humanos**

Expediente N° 88-8.630/09

VISTO el Convenio referente a la Implementación del Plan Nacional de Manejo del Fuego, firmado entre la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente Humano de la Nación y la Provincia de Salta, el día 15 de Noviembre de 1996; y

CONSIDERANDO:

Que el citado tiene por objeto establecer los términos y condiciones bajo los cuales se implementará en la provincia el Plan Nacional de Manejo del Fuego, elaborado y dirigido por la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente Humano de la Nación, cuya ratificación por Resolución N° 166/97 de dicho Organismo, se agrega en copia autenticada como Anexo I al presente instrumento;

Que según informe del Registro y Archivo de Legislación Original de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, que obra a fojas 17, no consta la existencia de instrumento legal aprobatorio del Convenio de referencia, razón por la cual corresponde se dicte el acto administrativo a fin de otorgar el pertinente marco legal al mismo, conforme lo indica Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría General de la Gobernación en Dictamen N° 2462/09 que obra a fs. 18/18 vta. y el Programa Jurídico del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos a fs. 20 vuelta;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta**DECRETA:**

Artículo 1° - Dese por aprobado en todas sus partes el Convenio referente a la Implementación del Plan Nacional de Manejo del Fuego, firmado entre la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente Humano de la Nación y la Provincia de Salta, el día 15 de Noviembre de 1996, cuya copia autenticada se agrega como Anexo el que forma parte del presente instrumento legal.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Kosiner – Samson

ANEXO

Convenio entre la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente Humano de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Salta

Entre la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente Humano de la Nación, con domicilio en San Martín 459, Capital Federal (1004), representada en

este acto por el Sr. Jorge Dedex, por una parte, y La Provincia de Salta, con domicilio en Centro Cívico Grand Bourg, representada por el Sr. Secretario de la Gob. De Seguridad, Dn. Sergio Nazario, se resuelve celebrar el presente Convenio referente a la implementación del Plan Nacional de Manejo del Fuego y ajustado a las siguientes cláusulas:

Primera: “el presente tiene por objeto establecer los términos y condiciones bajo los cuales se implementará en la provincia el Plan Nacional de Manejo del Fuego, elaborado y dirigido por la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente Humano de la Nación, cuya copia se agrega como Anexo I de este Acuerdo y forma parte del mismo en todos sus términos”.

Segunda: “la provincia, en un todo de acuerdo con los términos y objetivos de Plan Nacional de Manejo del Fuego, acepta conformar la Región II – N.O.A. fijándose el asiento del Centro Regional en.....”

Tercera: “la provincia se compromete, en caso de ser requerida su participación y bajo la coordinación del Centro Regional, a brindar el máximo apoyo posible en materia de recursos humanos y materiales, para la implementación del Plan Nacional de Manejo del Fuego”.

Cuarta: “a través del Centro Regional, la provincia remitirá información actualizada al Centro Nacional, sobre su situación, capacidad y todo otro dato que permita conformar un cuadro global en el orden nacional en materia de manejo del fuego; a su vez, la provincia será receptora de las investigaciones, resultados y conclusiones que obtenga el Centro Nacional”.

Quinta: “la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente Humano asume el compromiso de brindar el máximo apoyo y colaboración a la provincia, en los términos de las responsabilidades que surgen del Plan Nacional de Manejo del Fuego”.

Sexta: “el compromiso de apoyo asumido por las partes comprende la aplicación inmediata del Plan, y asimismo la colaboración necesaria para un armónico desarrollo de las políticas a implementar en el corto, mediano y largo plazo”.

Séptima: “toda modificación, ampliación o aclaración que deba efectuarse en relación al presente Convenio requerirá la conformidad de ambas partes, y se incorporará como Anexo del mismo”.

Octava: "el presente Convenio será de duración indefinida, pudiendo ambas partes renunciar en forma unilateral, siempre que ello sea notificado en forma fehaciente a la otra parte con una antelación de seis (6) meses y sin que tal renuncia de derecho a ninguna de las partes a reclamar indemnización de cualquier naturaleza".

Novena: "toda comunicación, publicación o difusión por cualquier medio referida a las tareas conjuntas realizadas en el marco del presente Convenio, deberá mencionar expresamente al mismo y a las partes intervinientes".

Décima: "el presente Convenio entrará en vigencia una vez aprobado por las máximas autoridades de los organismos representados".

Las partes constituyen domicilio especial en los mencionados en el primer párrafo.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Salta, a los 15 días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y seis.

Sergio Raúl Nazario
Secretario de la Gobernación de Seguridad

ANEXO I

Presidencia de la Nación Secretaría de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable

Buenos Aires, Marzo de 1997

VISTO el expediente N° 2778/96 de la ex Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente Humano, actualmente Secretaría de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable, y

CONSIDERANDO:

Que la ex Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente Humano, hoy Secretaría de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable de la Presidencia de la Nación, ha suscripto Convenios con las provincias de Santa Cruz, Jujuy, Catamarca, La Rioja, Salta y Formosa, el Anexo I al Convenio General suscripto con la Gendarmería Nacional Argentina, Carta Acuerdo con el Centro Regional Patagonia Norte del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, Convenio con el Consejo Nacional de Bomberos Voluntarios de la República Argentina, todos ellos relativos al Plan Nacional de Manejo del Fuego.

Que dichos convenios y acuerdos tienen por objeto la implementación del Plan Nacional de Manejo del Fuego.

Que, con el objeto de facilitar la instalación y puesta en operatividad de los Centros Regionales, deben formalizarse convenios o acuerdos con cada una de las provincias, así como con los diversos organismos que desarrollan actividades vinculadas a los objetivos del Plan.

Que el compromiso de apoyo y colaboración asumido por las provincias y organismos para la implementación del plan, beneficiará el armónico desarrollo de las políticas a aplicar en la materia en el corto, mediano y largo plazo.

Que, por las razones expuestas, resulta necesario proceder a la ratificación de los mismos.

Que ha tomado la intervención que le compete la Dirección General de Coordinación de Asuntos Jurídicos.

Que la suscripta es competente para el dictado del presente acto en orden a las atribuciones y facultades otorgadas por el Decreto N° 1381/96.

Por ello,

La Secretaria de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable

RESUELVE:

Artículo 1° - Ratificar el Convenio suscripto entre esta Secretaría y la provincia de Santa Cruz el 29 de octubre de 1.996, el Convenio suscripto con la provincia de Jujuy, el 31 de octubre de 1.996, el Convenio suscripto con la provincia de Catamarca el 13 de noviembre de 1.996, el Convenio suscripto con la provincia de La Rioja el 14 de noviembre de 1.996, el Convenio suscripto con la provincia de Salta el 15 de noviembre de 1.996, el Convenio suscripto con la provincia de Formosa el 6 de diciembre de 1.996, el Anexo I del Convenio General suscripto con la Gendarmería Nacional Argentina el 11 de noviembre de 1.996, la Carta Acuerdo suscripta con el Centro Regional Patagonia Norte del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria el 28 de octubre de 1.996, y el Convenio suscripto con el Consejo Nacional de Bomberos Voluntarios de la República Argentina el 8 de noviembre de 1.996, que obran como Anexos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX de la presente.

Art. 2° - Regístrese, comuníquese a los gobiernos de las provincias de Santa Cruz, Jujuy, Catamarca, La Rioja, Salta, Formosa, a la Gendarmería Nacional Argentina, al Centro Regional Patagonia Norte del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, y al Consejo Nacional de Bomberos Voluntarios de la República Argentina, y oportunamente archívese.

Ing. María Julia Alzogaray
Secretario de Recursos Naturales
y Desarrollo Sustentable

Salta, 22 de Junio de 2009

DECRETO N° 2633

**Ministerio de Justicia, Seguridad
y Derechos Humanos**

Expediente N° 88-8.630/09

VISTO el Decreto N° 2625/09; y,

CONSIDERANDO:

Que cabe mencionar que por Resolución N° 003/09, la Sub Secretaría de Defensa Civil, dependiente del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos crea la Brigada de Lucha Contra Incendios Forestales y Rurales, dependiente del citado Organismo, cuya finalidad es la de control, fiscalización y el resguardo ambiental en la Provincia de Salta, con el fin de dar cumplimiento a las cláusulas enunciadas en el Convenio celebrado oportunamente entre la Nación y el Gobierno de la Provincia de Salta y que fuera aprobado por el citado Decreto y por la Resolución N° 166/97 de la Secretaría de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable de la Nación e implementándose en la Provincia el Plan Nacional de Manejo del Fuego;

Que la citada Brigada estará conformada por los Inspectores Ambientales, cuya finalidad es la de lograr una efectiva y eficiente defensa de nuestra riqueza forestal frente al problema de los incendios de bosques y campos, para evitar su ocurrencia, combatirlos y disminuir sus efectos destructivos, resguardando así el Patrimonio de Bien Público, con alcance en todo el territorio Provincial;

Que por otro lado, en el marco de la Ley N° 7070 de Protección del Medio Ambiente, el Artículo 165° establece, que en caso de producirse una catástrofe ambiental, la zona será administrada bajo las normas provinciales de Defensa Civil;

Que para el cumplimiento de los objetivos expuestos la Autoridad de Aplicación destinará los recursos existentes en la Sub Secretaría de Defensa Civil y del aporte realizado por el Plan Nacional Manejo del Fuego (F.N.M.F.);

Que interviene en las presentes actuaciones el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, el que informa el Curso de Acción que se dará al mismo;

Que asimismo se inserta dictamen del Programa Jurídico del citado Ministerio;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Ratifícase en todas sus partes la Resolución N° 003/09, emitida por la Sub Secretaría de Defensa Civil del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos a través de la cual se crea la Brigada de Lucha Contra Incendios Forestales y Rurales, dependiente del citado Organismo, cuya finalidad es la de lograr, una efectiva y eficiente defensa de nuestra riqueza forestal frente al problema de los incendios de bosques y campos, para evitar su ocurrencia, combatirlos y disminuir sus efectos destructivos, resguardando así el Patrimonio de Bien Público, con alcance en todo el territorio Provincial; de conformidad con las facultades conferidas por la Resolución N° 166/97 de la Secretaría de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable de la Nación, la Ley N° 7070 y demás normas legales vigentes, con vigencia al 1° de enero de 2009.

Art. 2° - Dispónese que los Brigadistas que se incorporen al área creada por el Artículo 1°, lo harán mediante Contratos de Locación de Servicios, en los términos del Artículo 1623 del Código Civil, en virtud a que dichas actividades no se encuentran incluidas en la Estructura, Planta de Cargos y cobertura de la Sub Secretaría de Defensa Civil del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos.

Art. 3° - Facúltese a la Sub Secretaría de Defensa Civil a celebrar los Contratos de Locación de Servicios los que deberán ser aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial.

Art. 4° - El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la partida prevista en la Sub Secretaría de Defensa Civil y asimismo será solventado

con aportes realizados por el Plan Nacional Manejo del Fuego (F.N.M.F.).

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Salta, 19 de Enero de 2009

RESOLUCION N° 003/09

Subsecretaría de Defensa Civil

Expte. N° 088-8630/09

VISTO el Convenio suscripto entre la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente Humano de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Salta, la Resolución N° 166/97, la Ley Provincial de Defensa Civil N° 5.057, su Decreto Reglamentario N° 3.796, la Ley 7.070, su Decreto Reglamentario N° 3.097/00; y

CONSIDERANDO:

Que el Convenio suscripto entre la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente Humano de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Salta, celebrado en Noviembre de 1996, y ratificado mediante Resolución N° 166/97 de la Secretaría de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable de la Nación, sigue vigente:

Que el compromiso asumido en dicho Convenio tiene por objeto establecer los términos y condiciones bajo los cuales se implementará en la Provincia el Plan Nacional de Manejo del Fuego;

Que en el marco de este Plan, viene funcionando de hecho la Brigada de Lucha Contra Incendios Forestales/Rurales, cumpliendo una importante e incesante tarea de Prevención y Acción ante eventos adversos desde el año 1997;

Que la misma tiene por finalidad lograr una efectiva defensa de nuestra riqueza forestal frente al problema de los incendios de bosques y campos, para evitar su ocurrencia, combatirlos y disminuir sus efectos destructivos, reguardando así el Patrimonio de Bien Público, con alcance en todo el ámbito provincial;

Que es necesario el desarrollo de una gestión de carácter preventivo, constituyendo la responsabilidad

de impedir y/o minimizar el deterioro de los recursos naturales y la degradación del ambiente, mediante una vigilancia permanente y sistemática, orientando la participación de la comunidad organizada en labores de cuidado y prevención;

Que el Art. 12° de la Ley 5.057 crea, bajo la dependencia directa del Gobernador, a la Dirección de Defensa Civil como organismo ejecutivo, actualmente Subsecretaría de Defensa Civil y su Decreto Reglamentario N° 3.796 en el Art. 10° dispone que la misma "...tiene la misión de asistir al Gobernador de la Provincia en todo lo relativo a la planificación, organización, promoción, coordinación, dirección y control de la defensa civil y eventualmente, en la conducción de las operaciones de emergencia...";

Que de acuerdo al Art. 165 de la Ley 7.070 de Protección del Medio Ambiente, en caso de producirse una catástrofe ambiental, la zona será administrada bajo las normas provinciales de Defensa Civil;

Que el Art. 164° entiende por catástrofe ambiental a "...toda situación que provoque muerte y destrucción masiva de flora y fauna con daños irreversibles al ecosistema implicado...", por lo que los incendios estarían encuadrados dentro de la normativa ambiental mencionada;

Que es procedente contar con un cuerpo calificado de personas a los fines de dar una respuesta inmediata en caso de producirse un evento adverso, ejecutando las acciones tendientes a impedir que el daño se propague;

Que es necesario emitir el instrumento legal de creación de la Brigada para posibilitar su correcto funcionamiento;

Que obra el correspondiente dictamen legal;

Por ello,

El Subsecretario de Defensa Civil

RESUELVE

Artículo 1° - Crear a partir del 1° de enero de 2009, la Brigada de Lucha contra Incendios Forestales/Rurales, la cual tendrá por finalidad básica la de lograr una efectiva defensa de nuestra riqueza forestal frente al problema de los incendios de bosques y campos, para evitar su ocurrencia, combatirlos y disminuir sus efectos destructivos, reguardando así el Patrimonio de Bien Público, con alcance en todo el ámbito provincial.

Art. 2° - Establecer a los fines operativos, que los brigadistas constituirán la Brigada de Lucha contra Incendios Forestales/Rurales, cumpliendo entre sus funciones las de:

a) Fomentar acciones de prevención a fin de evitar la generación de incendios forestales y de pastizales.

b) Dar Alerta, Alarma y Respuesta en la mitigación de incendios forestales y de pastizales.

c) Efectuar acciones de Rehabilitación y Reconstrucción de áreas afectadas por incendios forestales y de pastizales en territorio provincial.

Todo el personal que se contrate a estos fines podrá interactuar entre sí, y las intervenciones de cada uno surgirán de la planificación que se establezca y de las necesidades de servicio.

Art. 3° - Fijar que los recursos destinados a financiar la Brigada de Lucha contra Incendios Forestales/Rurales, provendrán de la Partida Presupuestaria correspondiente a la Subsecretaría de Defensa Civil – Ejercicio 2.009 y del aporte realizado por el Plan Nacional Manejo del Fuego.

Art. 4° - Publicar en Boletín Oficial, registrar y archivar.

Ing. Gustavo E. Paul
Subsecretario Defensa Civil
Min. Just. Seg. y DDHH

Salta, 22 de Junio de 2009

DECRETO N° 2634

Ministerio de Trabajo y Previsión Social

VISTO la necesidad de contar con un cargo jerárquico de Asesor en jurisdicción del Ministerio de Trabajo y Previsión Social; y

CONSIDERANDO:

Que procede asignar dichas funciones al Sr. César Epifanio Cayo quien reúne los requisitos para tal desempeño;

Que la presente designación tiene el carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo – Fuera de Escalafón;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al Sr. César Epifanio Cayo – DNI N° 17.196.956 en el cargo de Asesor – Fuera de Escalafón – del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incorporándose el mismo a la planta aprobada para el organismo con N° de Orden 1.3, a partir de la toma de posesión de sus funciones con remuneración equivalente a Director.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida personal de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Trabajo y Previsión Social y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Fortuny – Samson

Salta, 23 de Junio de 2009

DECRETO N° 2636

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 226-013.331/09

VISTO: El Contrato de Locación de Inmueble firmado entre la señora Claudia Isabel Lozada y la Provincia de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Contrato tiene como objetivo ceder en locación a favor de la Provincia de Salta tres inmuebles sitios en calle Leguizamón N° 880, para ser destinados al funcionamiento de oficinas de la Coordinación de Asuntos Institucionales, con vigencia al 1° de junio y por el término de veinticuatro (24) meses, con opción a prórroga por idéntico período, dejándose constancia que la simple continuidad de la ocupación, significará el uso de este derecho en cuyo caso deberá pactarse expresamente el monto de la locación;

Que el Servicio Administrativo Financiero de la Gobernación adjuntó imputación preventiva del gasto que genere el cumplimiento del Contrato y la comisión correspondiente a la Inmobiliaria interviniente;

Por ello, bajo las disposiciones del artículo 4° del Decreto 803/01 y artículo 13 inc. h) de la Ley 6838;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Inmueble, firmado entre la Sra. Claudia Isabel Lozada, D.N.I. N° 20.609.584 y el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por la Coordinadora de Asuntos Institucionales, Sra. Jorgelina Bellagamba Sosa, el que como Anexo forma parte de este instrumento, con vigencia a partir del 1° de junio de 2009 y hasta el 1° de junio de 2.011.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la partida pertinente, ejercicio 2.009, debiendo efectuarse las previsiones presupuestarias para los ejercicios sucesivos.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Samson

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Gobierno - Decreto N° 2607 - 22/06/2009

Artículo 1° - Inclúyase al Decreto 2389/09 con igual vigencia al Sr. Bravo Luis Alberto DNI N° 24.404.222 cargo político nivel 5 de Cabecera Gobierno.

URTUBEY - Kosiner (I.) - Samson

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 2608 - 22/06/2009 - Expte. n° 29.199/08 - código 89

Artículo 1° - Otórgase subsidio por la suma de Pesos Cincuenta y Dos Mil Setecientos Cincuenta (\$ 52.750,00) destinado a la paciente Paola Elizabeth Carrizo, D.N.I. n° 33.668.219, para el pago de material quirúrgico.

Art. 2° - Adjudicase la provisión de material quirúrgico a la firma BIO Salta-Insumos Médicos.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Programas Especiales, Jurisdicción 08, SAF: 01, Finalidad y Función: 210, Curso de Acción 14, Actividad: 06, Obra: 00, Cuenta Objeto: 415123, Auxiliar: 1004.

URTUBEY - Qüerio - Samson

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos - Decreto N° 2609 - 22/06/2009 - Expediente N° 50-14.470/09

Artículo 1° - Designase a la señora Elina Libertad Burgos, D.N.I. N° 27.175.778, como Oficial Sub Adjutor del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, a partir del 01 de Abril del año en curso.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida presupuestaria: Jurisdicción 02 - S.A.F. 3 - Finalidad 2 - Función 20 - Curso de Acción 01 - Cuenta Objeto 411111 - Ejercicio 2.009.

URTUBEY - Kosiner - Samson

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 2610 - 22/06/2009 - Expte. n° 9.306/09 - código 67

Artículo 1° - Incorpórase a la cobertura de cargo de Programa de Emergencias - Sector Terapia Intensiva del Hospital Señor del Milagro, aprobada por Decreto n° 1034/96, un (1) cargo en el orden 93.3, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: profesional asistente.

Art. 2° - Designase en carácter de personal temporario, a la doctora Silvia Carina Torregrosa Bustamante, D.N.I. n° 24.338.149, matrícula profesional n° 3.910, para desempeñarse como profesional asistente, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2009, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: profesional, subgrupo 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus Decretos reglamentarios.

Art. 3° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081310050200, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

URTUBEY - Qüerio - Samson

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Decreto N° 2611 – 22/06/2009

Artículo 1° - Designase al señor Rolando Guillermo Mazzaglia D.N.I. N° 14.304.316 en Cargo Político Nivel 3, en la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, con vigencia a partir de la fecha de notificación.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Curso de Acción correspondiente al Ministerio de Finanzas y Obras Públicas.

URTUBEY – Parodi – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 2612 – 22/06/2009 – Expte. n° 6.038/09 – código 321

Artículo 1° - Incorpórase a la cobertura de cargos de la Gerencia de Atención de las Personas del Hospital “Dr. Joaquín Castellanos” de General Güemes, aprobada por Decreto n° 1034/96, el orden 24.2, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: profesional asistente.

Art. 2° - Designase en carácter de personal temporario, a la doctora Fabiola Andrea Salvatierra Arriaza, D.N.I. n° 93.994.648, matrícula profesional n° 4353, para desempeñarse como profesional asistente en el Hospital “Dr. Joaquín Castellanos” de General Güemes, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2009, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento P, subgrupo 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus Decretos reglamentarios.

Art. 3° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081310070100, Ejercicio vigente.

URTUBEY – Qüerio – Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 2614 – 22/06/2009

Artículo 1° - Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Susana Graciela Artaza – DNI N° 16.722.149 a su designación efectuada en cargo político nivel 3 de la Gobernación, a partir del día 1° de junio de 2009.

URTUBEY – Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 2616 – 22/06/2009

Artículo 1° - Designase a la Sra. Gloria Noemí Muñoz – DNI N° 18.667.808 en cargo político nivel 3 de la Gobernación, a partir de la fecha del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida personal de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría General de la Gobernación.

URTUBEY – Samson

Ministerio de Educación – Decreto N° 2617 – 22/06/2009

Artículo 1° - Déjase establecido que la equivalencia remunerativa dispuesta para la designación del señor Alejandro Escudero André – DNI N° 11.538.452 efectuada en el marco del Artículo 30° del Decreto N° 1178/96 en la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, es la correspondiente al Agrupamiento Administrativo – Subgrupo 2 – Función Jerárquica IV, a partir de la fecha del presente instrumento.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Ministerio de Desarrollo Humano – Decreto N° 2620 – 22/06/2009 – Expediente N° 111.502/09 – Cód. 153

Artículo 1° - Acéptase con vigencia al 23 de Febrero de 2009, la renuncia presentada por la señora Luisa Mamani, DNI N° 5.139.228, al Cargo de Mucama – Agrupamiento Mantenimiento y Servicios Generales – Subgrupo 1 – Cargo N° de Orden 56, dependiente del Instituto Cuna “Dr. Luis Güemes” – Dirección General de Promoción y Protección de Derechos – Secretaría de Promoción de Derechos – Ministerio de Desarrollo Humano, según Decreto N° 1.335/08, para acogerse al Beneficio Jubilatorio, acordado por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01155 de fecha 28 de Noviembre de 2008, de la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI – Salta.

URTUBEY – Mastrandrea – Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 2621 – 22/06/2009 – Expediente N° 31-4.634/09 Referente

Artículo 1° - Autorízase la Comisión Oficial que realizará el Ing. Julio César De Lucia, personal dependiente de la Dirección General de Aviación Civil, hacia Phoenix, Arizona, U.S.A., para asistir al Curso Motores Honeywel TFE 731-20BR-1B (Learjet 45XR), entre los días 19 al 28 de junio de 2009, debiéndosele liquidar los viáticos correspondientes de acuerdo a la legislación vigente, más gastos de pasajes y eventuales, (Tasas e Impuestos Aeroportuarios, Movilidad/transporte, Comunicaciones y otros gastos no previstos), con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto, deberá imputarse al Curso de Acción: 011430160100 – Dirección General de Aviación Civil – Rubro Servicios. Ejercicio 2.009.

URTUBEY – Samson

Ministerio de Gobierno – Decreto N° 2624 – 22/06/2009

Artículo 1° - Designase al Dr. Garce Alfredo Luis DNI N° 26.701.187, en el cargo político nivel 2 del Ministerio de Gobierno, a partir de la notificación del presente.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida presupuestaria: C.A: 051130010100 – Ministerio de Gobierno.

URTUBEY – Kosiner (I.) – Samson

Ministerio de Educación – Decreto N° 2626 – 22/06/2009 – Expediente N°: 46-25.536/08

Artículo 1° - Autorízase, a partir del 11-08-08 y hasta el 13-13-09, la creación de 1° año 2da. división, en los Talleres Libres – Especialidad Dibujo – turno tarde, en el Anexo “Luis Felipe Wagner” de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, departamento Orán, dependiente de la Escuela Provincial de Bellas Artes N° 6.002 “Tomás Cabrera” de la ciudad de Salta, departamento Capital, con una carga horaria de seis (6) horas cátedra, según plan de estudios aprobado por Decreto N° 2023/00 y en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y C. A. correspondiente al Ministerio de Educación – Ejercicio vigente.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Ministerio de Desarrollo Humano – Decreto N° 2627 – 22/06/2009 – Expediente N° 155-5.452/09

Artículo 1° - Dáse por autorizada la comisión oficial del Lic. Hugo Walter Rivero, Jefe Subprograma CEMERD, dependiente de la Secretaría de Deportes y Recreación, realizada hacia la ciudad de La Paz – República de Bolivia, entre los días 1 y 3 de junio de 2.009, debiéndosele liquidar los viáticos de acuerdo a la legislación vigente, más pasajes y tasa de aeropuerto.

Art. 2° - El gasto que demande el dispuesto precedentemente, deberá imputarse a las partidas que correspondan de la Jurisdicción 03. Ejercicio 2.009.

URTUBEY – Mastrandrea – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 2628 – 22/06/2009 – Exptes. n°s. 8.937/08 – código 67 y 2.392/08 – código 321

Artículo 1° - Con vigencia al 1° de enero de 2009, dejase sin efecto la asignación interina de función y el adicional como Gerente de Atención de las Personas del Hospital de La Unión, otorgados por resolución ministerial n° 2274/06, al doctor Juan Angel Mena, D.N.I. n° 12.352.926.

Art. 2° - Con vigencia al 1° de enero de 2009, trasládase al Hospital Señor del Milagro, en el cargo 46.1, Decreto n° 1034/96, con transferencia del cargo que detenta en el Hospital de La Unión, cargo 1, Decreto n° 623/06, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: profesional asistente, al doctor Juan Angel Mena, D.N.I. n° 12.352.926, agrupamiento: profesional, subgrupo: 2, profesional asistente, con régimen horario de dedicación exclusiva.

URTUBEY – Qüerio – Samson

Ministerio de Gobierno – Decreto N° 2629 – 22/06/2009 – Expte. N° 01-91.060/08 y Ref.

Artículo 1° - Hágase lugar al recurso de reconsideración interpuesto en autos por el Dr. Juan Angel María, D.N.I. N° 8.704.516, en contra del Decreto N° 1135/08, y en su mérito revócase el encasillamiento y traslado del nombrado dispuesto por el referido instrumento legal, de conformidad con las razones enunciadas en los considerandos precedentes.

Art. 2º - Como consecuencia de lo dispuesto precedentemente, dispónese el reintegro del Dr. Juan Angel María, D.N.I. Nº 8.704.516, en el cargo de Jefe de Departamento de Asociaciones Civiles, Escalafón 02, Agrupamiento Profesional, Función Jerárquica I de la Inspección General de Personal Jurídicas, dependientes de la Secretaría de Estado de Gobierno – Ministerio de Gobierno, a partir de la fecha de su notificación.

URTUBEY – Kosiner (I.) – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto Nº 2630 – 22/06/2009 – Expte. n° 9.300/09 – código 67

Artículo 1º - Incorporase a la cobertura de cargos del Programa Emergencias – Sector Terapia Intensiva del Hospital Señor del Milagro, aprobada por Decreto n° 1034/96, el cargo 93.1, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: profesional asistente.

Art. 2º - Designase en carácter de personal temporario, al doctor Patricio Fernando Gallo, D.N.I. n° 25.069.081, matrícula profesional n° 3713, para desempeñarse como profesional asistente en el Programa Emergencias – Sector Terapia Intensiva del Hospital Señor del Milagro, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2009, con una remuneración equivalente al agrupamiento: profesional, subgrupo 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus Decretos reglamentarios.

Art. 3º - La erogación resultante se imputará al Curso de Acción: 081310050200, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

URTUBEY – Querio – Samson

Ministerio de Educación – Decreto Nº 2631 – 22/06/2009 – Expediente Nº 46-25.578-08

Artículo 1º - Designase, a partir de la notificación, a la Sra. Guantay, Berta Elina, D.N.I. Nº 10.167.995, en el cargo de Ordenanza, Escalafón 02 – Agrupamiento Servicios Generales, Subgrupo 1, en la Escuela Superior de Música de la Provincia Nº 6003 “José Lo Giudice” de la ciudad de Salta – Dpto. Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Superior, en condición de “sin estabilidad” en el marco de lo previsto en el

Artículo 30º del Decreto 1178/96, cargo vacante en planta y de acuerdo a lo expresado en los considerandos del presente.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación.

URTUBEY – Van Cauwlaert -- Samson

Ministerio de Trabajo y Previsión Social – Secretaría General de la Gobernación – Decreto Nº 2632 – 22/06/2009

Artículo 1º - Déjase sin efecto la designación efectuada por Decreto Nº 1378/09 al Sr. Gonzalo Angel Gómez Amado – DNI Nº 27.972.449 en cargo político nivel 5 de la Secretaría General de la Gobernación, a partir del día 1º de junio de 2009.

Art. 2º - Déjase sin efecto la contratación efectuada en el Ministerio de Trabajo y Previsión Social al señor Alcides Federico Ontiveros – DNI Nº 23.953.450 cuya última prórroga fuera aprobada por Decreto Nº 5721/08, a partir del día 1º de junio de 2009.

URTUBEY – Fortuny – Samson

RESOLUCION DELEGADA

Salta, 22 de Junio de 2009

RESOLUCION Nº 103D

Ministerio de Salud Pública

VISTO el proyecto de la Carta de Servicios formulado por el Hospital Señor del Milagro, dependiente del Ministerio de Salud Pública, conforme a las disposiciones del Decreto Nº 3062/99; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo cumple con las previsiones de los artículos 3º y 4º del decreto citado, expresando la naturaleza, contenido, características y formas de proveer las prestaciones y servicios; la determinación de los niveles de calidad en dicha provisión; los mecanismos de consulta a los ciudadanos y las previsiones para la evaluación del cumplimiento de la carta;

Que se ha seguido el procedimiento establecido en los artículos 5º y 6º, habiendo dictaminado favorablemente la Oficina de Calidad;

Que el proyecto modifica el aprobado por Resolución Delegada N° 389/07;

Por ello, y conforme a las atribuciones establecidas en el artículo 6° inciso 1° del Decreto N° 3062/99

El Ministro de Salud Pública

RESUELVE:

Artículo 1° - Aprobar el texto de la Carta de Servicios del Hospital Señor del Milagro, dependiente del Ministerio de Salud Pública, que como anexo I forma parte de la presente, revocando en consecuencia la Resolución N° 389-D/07.

Art. 2° - Comunicar, remitir a la Oficina de Calidad de los Servicios para su registro y publicar en el Boletín Oficial.

Dr. Alfredo Elio Querio
Ministro de Salud Pública

VERANEXO

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

Ministerio de Educación – Resolución N° 104D – 22/06/2009 – Expte. N° 158-7.676/02 Cuerpos I y II; 001-0090904/08; 001-0092698/08 y 001-0093369/09

Artículo 1° - Modificar parcialmente el Decreto N° 1942/09, suprimiendo el sexto Considerando, por los motivos expresados en el presente instrumento.

Van Cauwlaert

Ministerio de Salud Pública – Resolución N° 105D – 22/06/2009 – Expte. n° 752/09 – código 181

Artículo 1° - Con vigencia al 1 de abril de 2009, dejar sin efecto la asignación interina de función y el adicional por función jerárquica como Jefa Sector Enfermería del Hospital "Santa Teresa" de El Tala, otorgados por Decreto n° 1034/96, a la señora Maria de los Angeles Gutiérrez, D.N.I. n° 16.489.105, quien con igual vigencia deberá reintegrarse al cargo del cual es titular.

Querio

Ministerio de Educación – Resolución N° 106D – 22/06/2009

Artículo 1° - Dejar establecido que por Decreto N° 1518/09 se designa en el cargo de Auxiliar Administrativo del Colegio N° 5062 a la Sra. Silvira Betiana Velizan, D.N.I. N° 25.414.150, ello en mérito a lo expresado en los considerandos de la presente.

Van Cauwlaert

Los Anexos que forman parte de los Decretos N° 2606, 2613, 2615, 2619, 2623 y 2636, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repercusión.

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

O.P. N° 9947

F. N° 0001-15692

Presidencia de la Nación

Ministerio de Planificación Federal,

Inversión Pública y Servicios

Secretaría de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas

Dirección Nacional de Vialidad

Proyecto de Gestión de Activos de Vialidad Nacional

Préstamo 7473 – AR – B.I.R.F.

Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto ha sido publicado en el Development Business, edición N° 708 del 16 de agosto de 2007.

La Dirección Nacional de Vialidad (D.N.V.), ha recibido del Banco Mundial el Préstamo 7473 – AR para sufragar parcialmente el costo del Proyecto de Gestión de Activos de Vialidad Nacional Fase II y se prevé que parte de los fondos de este préstamo se va a aplicar a pagos elegibles conforme al contrato Malla 401A, Licitación Pública Internacional N° 82/09, Expediente N° 12859-L-07.

Podrán participar en la Licitación todos los licitantes de los países que reúnan los requisitos de elegibilidad que se estipulan en las Normas: "Adquisiciones con préstamo del BIRF y créditos de la AIF".

La Dirección Nacional de Vialidad invita a los licitantes elegibles a presentar ofertas cerradas para la ejecución del contrato de rehabilitación y mantenimiento en una Malla de carreteras, que comprende:

Ruta Nacional N° 40

Tramo: Lte. Salta/Tucumán – San Carlos (Dique La Dársena)

Ruta Nacional N° 68

Tramo: Emp. Ruta Nacional N° 40 – Acceso a Talapampa.

Longitud total: 146,39 km.

Provincia de Salta

Garantía de Oferta: Pesos Un Millón Ochenta y Cinco Mil (\$1.085.000,00) con validez de ciento veinte (120) días corridos.

Plazo de obra: 60 meses.

Precio del Pliego: Pesos Mil Quinientos (\$1.500)

Recepción y Apertura de Ofertas: 19 de agosto de 2009 a las 11:00 horas, en la Av. Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

Los licitantes podrán adquirir los Documentos de Licitación a partir de las 10:00 horas del día 26 de junio de 2009, en la Dirección Nacional de Vialidad – Subgerencia de Servicios de Apoyo, Av. Pte. Julio A. Roca N° 734/8, piso 3° (1067), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina.

Los licitantes que estén interesados podrán obtener información adicional en esa Dirección y revisar los documentos de licitación en la página web de la D.N.V. (www.vialidad.gov.ar) o de la Oficina Nacional de Contrataciones (www.onc.mecon.gov.ar)

Norberto Abrate

a/c Despacho Gerencia Planeamiento

Imp. \$ 1.170,00

e) 24/06 al 15/07/2009

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 10018

F. v/c N° 0002-0407

Gobierno de la Provincia de Salta

Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo

Ministerio de Salud Pública

Plan Estratégico de Recuperación del Sistema Sanitario

Licitación Pública N° 83/09

Objeto: Adquisición de Motos Tipo Enduro, Ciclomotores y Cuatriciclos

Expediente: 321-4.853/2009

Destino: Agentes Sanitarios de las Distintas Areas Operativas Dependientes del Ministerio de Salud Pública.

Fecha de Apertura: 27/07/2009 – Horas: 10:00

Precio del Pliego: \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100). Depositados en cuenta de Banco Macro N° 3-100-0004300337-4 del Ministerio de Salud Pública.

Monto Oficial: 1.018.000,00 (Un Millón Dieciocho Mil con 00/100).

Organismo Originante: **Ministerio de Salud Pública.**

Adquisición de los Pliegos: Los pliegos podrán ser consultados y adquiridos en la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, 1er Piso, Sec. Gral. de la Gobernación – ala este o en dependencia Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de los Incas s/N° - 3° Block – 1° Piso – “Secretaría General de la Gobernación”.

Consultas: Tel/Fax (0387) 4324372.

Dr. Baltasar Saravia

Coordinador de Compras del Poder Ejecutivo

Imp. \$ 50,00

e) 26/06/2009

O.P. N° 10017

F. v/c N° 0002-0407

Gobierno de la Provincia de Salta

Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo

Ministerio de Salud Pública

Plan Estratégico de Recuperación del Sistema Sanitario

Licitación Pública N° 82/09

Objeto: Adquisición de Equipamientos Varios. (Mochilas de Loneta, Sillas para Pesar, Bicicletas, Cintas Métricas y Balanzas Pilonas)

Expediente: 67-9.254/2009

Destino: Programa Atención Primaria de la Salud del Ministerio de Salud Pública.

Fecha de Apertura: 24/07/2009 – Horas: 10:00

Precio del Pliego: \$ 250,00 (Pesos Doscientos Cincuenta con 00/100). Depositados en cuenta de Banco

Macro N° 3-100-0004300337-4 del Ministerio de Salud Pública.

Monto Oficial: 846.300,00 (Ochocientos Cuarenta y Seis Mil Trescientos con 00/100).

Organismo Originante: **Ministerio de Salud Pública.**

Adquisición de los Pliegos: Los pliegos podrán ser consultados y adquiridos en la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, 1er Piso, Sec. Gral. de la Gobernación – ala este o en dependencia Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de los Incas s/N° - 3° Block – 1° Piso – “Secretaría General de la Gobernación”.

Consultas: Tel/Fax (0387) 4324372.

Dr. Baltasar Saravia

Coordinador de Compras del Poder Ejecutivo

Imp. \$ 50,00

e) 26/06/2009

O.P. N° 10016

F. v/c N° 0002-0407

Gobierno de la Provincia de Salta

Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo

Ministerio de Salud Pública

Plan Estratégico de Recuperación del Sistema Sanitario

Licitación Pública N° 81/09

Objeto: Adquisición de Equipamiento Informático

Expediente: 321-4.453/2009

Destino: Informatización del Sistema Hospitalario. Ministerio de Salud Pública.

Fecha de Apertura: 22/07/2009 – Horas: 10:00

Precio del Pliego: 400,00 (Pesos Cuatrocientos con 00/100). Depositados en cuenta de Banco Macro N° 3-100-0004300337-4 del Ministerio de Salud Pública.

Monto Oficial: 499.500,00 (Cuatrocientos Noventa y Nueve Mil Quinientos con 00/100).

Organismo Originante: **Ministerio de Salud Pública.**

Adquisición de los Pliegos: Los pliegos podrán ser consultados y adquiridos en la Coordinación de Com-

pras del Poder Ejecutivo sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, 1er Piso, Sec. Gral. de la Gobernación – ala este o en dependencia Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de los Incas s/N° - 3° Block – 1° Piso – “Secretaría General de la Gobernación”.

Consultas: Tel/Fax (0387) 4324372.

Dr. Baltasar Saravia

Coordinador de Compras del Poder Ejecutivo

Imp. \$ 50,00

e) 26/06/2009

O.P. N° 10015

F. v/c N° C002-04C7

Gobierno de la Provincia de Salta

Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo

Ministerio de Salud Pública

Plan Estratégico de Recuperación del Sistema Sanitario

Licitación Pública N° 80/09

Objeto: Adquisición de Equipamientos Médicos, (Radiología, Médico Específico, Laboratorio, Esterilización, Odontología, Lavandería, Aire Acondicionado, Cocina, Instrumental, Mobiliarios Varios)

Expediente: 321-4.901/2009

Destino: Areas Operativas dependientes del Ministerio de Salud Pública.

Fecha de Apertura: 20/07/2009 – Horas: 10:00

Precio del Pliego: 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100). Depositados en cuenta de Banco Macro N° 3-100-0004300337-4 del Ministerio de Salud Pública.

Monto Oficial: 4.091.310,32 (Cuatro Millones Noventa y Un Mil Trescientos Diez con 32/100).

Organismo Originante: **Ministerio de Salud Pública.**

Adquisición de los Pliegos: Los pliegos podrán ser consultados y adquiridos en la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, 1er Piso, Sec. Gral. de la Gobernación – ala este o en dependencia Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo – Centro Cí-

vico Grand Bourg – Av. de los Incas s/N° - 3° Block – 1°
Piso – “Secretaría General de la Gobernación”.

Consultas: Tel/Fax (0387) 4324372.

Dr. Baltasar Saravia
Coordinador de Compras del Poder Ejecutivo
Imp. \$ 50,00 e) 26/06/2009

O.P. N° 10014 F. v/c N° 0002-0407

Gobierno de la Provincia de Salta

Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo

Ministerio de Salud Pública

**Plan Estratégico de Recuperación
del Sistema Sanitario**

Licitación Pública N° 79/09

Objeto: Adquisición de Ambulancias

Expediente: 321-4.976/2009 y 321-4.821/2009

Destino: Samec y Distintas Areas operativas de-
pendientes del Ministerio de Salud Pública.

Fecha de Apertura: 16/07/2009 – Horas: 10:00

Precio del Pliego: 1.200,00 (Pesos Un Mil Doscientos
con 00/100). Depositados en cuenta de Banco Macro N°
3-100-0004300337-4 del Ministerio de Salud Pública.

Monto Oficial: 12.373.740,00 (Doce Millones Tres-
cientos Setenta y Tres Mil Setecientos Cuarenta con
00/100).

Organismo Originante: **Ministerio de Salud Pública.**

Adquisición de los Pliegos: Los pliegos podrán ser
consultados y adquiridos en la Coordinación de Com-
pras del Poder Ejecutivo sito en Centro Cívico Grand
Bourg, 3° edificio, 1er Piso, Sec. Gral. de la Goberna-
ción – ala este o en dependencia Casa de Salta sito en
Diagonal Norte 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Coor-
dinación de Compras del Poder Ejecutivo – Centro Cí-
vico Grand Bourg – Av. de los Incas s/N° - 3° Block – 1°
Piso – “Secretaría General de la Gobernación”.

Consultas: Tel/Fax (0387) 4324372.

Dr. Baltasar Saravia
Coordinador de Compras del Poder Ejecutivo
Imp. \$ 50,00 e) 26/06/2009

O.P. N° 10013

F. v/c N° 0002-0407

Gobierno de la Provincia de Salta

Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo

Ministerio de Salud Pública

**Plan Estratégico de Recuperación
del Sistema Sanitario**

Licitación Pública N° 78/09

Objeto: Adquisición de Ropería (Indumentaria Tex-
tiles y Vestuarios)

Expediente: 321-5.008/2009

Destino: Red de Efectores Públicos dependientes
del Ministerio de Salud Pública.

Fecha de Apertura: 14/07/2009 – Horas: 10:00

Precio del Pliego: 500,00 (Pesos Quinientos con 00/
100). Depositados en cuenta de Banco Macro N° 3-
100-0004300337-4 del Ministerio de Salud Pública.

Monto Oficial: 2.954.940,00 (Dos Millones Nove-
cientos Cincuenta y Cuatro Mil Novecientos Cuarenta
con 00/100).

Organismo Originante: **Ministerio de Salud Pública.**

Adquisición de los Pliegos: Los pliegos podrán ser
consultados y adquiridos en la Coordinación de Com-
pras del Poder Ejecutivo sito en Centro Cívico Grand
Bourg, 3° edificio, 1er Piso, Sec. Gral. de la Goberna-
ción – ala este o en dependencia Casa de Salta sito en
Diagonal Norte 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Coor-
dinación de Compras del Poder Ejecutivo – Centro Cí-
vico Grand Bourg – Av. de los Incas s/N° - 3° Block – 1°
Piso – “Secretaría General de la Gobernación”.

Consultas: Tel/Fax (0387) 4324372.

Dr. Baltasar Saravia
Coordinador de Compras del Poder Ejecutivo
Imp. \$ 50,00 e) 26/06/2009

O.P. N° 9654

F. v/c N° 0002-0381

Universidad Nacional de Salta

Dirección de Contrataciones y Compras

Lugar y Fecha: Salta, 27 de mayo de 2009.

Nombre del Organismo Contratante: **Universidad
Nacional de Salta**

Procedimiento de Selección**Tipo: Licitación Pública N° 005/09****Ejercicio: 2009****Clase: etapa única nacional****Modalidad: sin modalidad****Expediente N°: 18.122/08****Rubro Comercial: Materiales de Construcción**

Objeto de la Contratación: Ejecución de la Obra N° 093 – Programa de Modernización Tecnológica III – Adecuación Institutos varios de la Universidad Nacional de Salta.

Retiro o Adquisición de Pliegos

Lugar/Dirección: Dirección General de Obras y Servicios – Complejo Universitario Gral. San Martín – Avda. Bolivia 5150 – 4400 – Salta.

Plazo/Horario: De lunes a viernes de 8,00 a 13,00**Costo del Pliego:** \$ 360,00**Consulta de Pliegos**

Lugar/Dirección: Dirección General de Obras y Servicios – Complejo Universitario Gral. San Martín – Avda. Bolivia 5150 – 4400 – Salta – Tel. 0387-4255401 o en la pagina web: argentinacompra.gov.ar – opción “Contrataciones Vigentes”

Plazo/Horario: De lunes a viernes de 8,00 a 13,00**Presentación de Ofertas**

Lugar/Dirección: Únicamente en Dirección de Contrataciones y Compras – Avda. Bolivia 5150 – Edificio Biblioteca – 2° piso – 4400 – Salta.

Plazo/Horario: Hasta la fecha y hora fijadas para el Acto de Apertura.

Acto de Apertura

Lugar/Dirección: “Sala Holver Martínez Borelli” – Consejo Superior – Edificio Biblioteca – 1° piso – Avda. Bolivia 5150 – 4400 – Salta.

Plazo/Horario: 6 de Julio de 2009 – a las 11,00 hs.**Observaciones Generales**

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones:

www.argentinacompra.gov.ar, ingresando al Acceso Directo “Contrataciones Vigentes y en consultas@obras.unsa.edu.ar

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado**Plazo de Ejecución:** 90 (Noventa) días Calendarios

Presupuesto Oficial: \$ 366.632,42 (Pesos Trescientos Sesenta y Seis Mil Seiscientos Treinta y Dos con Cuarenta y Dos Centavos)

Lidia del Valle Fernández
Directora de Contrataciones y Compras
Universidad Nacional de Salta

Imp. \$ 750,00**e) 05 al 29/06/2009****O.P. N° 9653****F. v/c N° 0002-0381****Universidad Nacional de Salta****Dirección de Contrataciones y Compras****Lugar y Fecha:** Salta, 28 de mayo de 2009.

Nombre del Organismo Contratante: Universidad Nacional de Salta

Procedimiento de Selección**Tipo: Licitación Pública N° 006/09****Ejercicio: 2009****Clase: etapa única nacional****Modalidad: sin modalidad****Expediente N°: 18.121/08****Rubro Comercial: Materiales de Construcción**

Objeto de la Contratación: Ejecución de la Obra N° 094 – Programa de Modernización Tecnológica III – Adecuación Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Salta.

Retiro o Adquisición de Pliegos

Lugar/Dirección: Dirección General de Obras y Servicios – Complejo Universitario Gral. San Martín – Avda. Bolivia 5150 – 4400 – Salta.

Plazo/Horario: De lunes a viernes de 8,00 a 13,00**Costo del Pliego:** \$ 380,00**Consulta de Pliegos**

Lugar/Dirección: Dirección General de Obras y Servicios – Complejo Universitario Gral. San Martín – Avda. Bolivia 5150 – 4400 – Salta – Tel. 0387-4255401 o en la página web: argentinacompra.gov.ar – opción “Contrataciones Vigentes”

Plazo/Horario: De lunes a viernes de 8,00 a 13,00

Presentación de Ofertas

Lugar/Dirección: Únicamente en Dirección de Contrataciones y Compras – Avda. Bolivia 5150 – Edificio Biblioteca – 2° piso – 4400 – Salta.

Plazo/Horario: Hasta la fecha y hora fijadas para el Acto de Apertura.

Acto de Apertura

Lugar/Dirección: “Sala Holver Martínez Borelli” – Consejo Superior – Edificio Biblioteca – 1° piso – Avda. Bolivia 5150 – 4400 – Salta.

Plazo/Horario: 10 de Julio de 2009 – a las 11,00 hs.

Observaciones Generales

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones: www.argentinacompra.gov.ar, ingresando al Acceso Directo “Contrataciones Vigentes y en consultas@obras.unsa.edu.ar

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado

Plazo de Ejecución: 90 (Noventa) días Calendarios

Presupuesto Oficial: \$ 381.148,79 (Pesos Trececientos Ochenta y Un Mil Ciento Cuarenta y Ocho con Setenta y Nueve Centavos)

Lidia del Valle Fernández
Directora de Contrataciones y Compras
Universidad Nacional de Salta

Imp. \$ 750,00 e) 05 al 29/06/2009

CONCURSOS DE PRECIOS

O.P. N° 10005 F. N° 0001-15808

Gobierno de la Provincia de Salta
Dirección de Vialidad de Salta

Concurso de Precios N° 48/2.009
Contratación de Servicios de Consultoría para Proyec-

to de Obras – Semi-Autopista entre las Localidades Mosconi y Tartagal – Provincia de Salta. Longitud Aproximada: 6 Km. “Estudio y Evaluación de Tres Alternativas de Trazado”.

Presupuesto Oficial: \$ 100.000,00

Expte.: C° 33 N° 191.219

Apertura: 14 de Julio del 2.009 a Horas 11,00.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la D.V.S. – España N° 721 – (4400) Salta – TE (0387) 431-0826 y Líneas Rotat. – Fax (0387) 432-1410.

Precio del Pliego: \$ 100,00

Plazo de Obra: Dos (2) Meses.

Consulta y Venta de Pliegos: En el Dpto. Financiero Contable de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 08,00 a 13,30, de lunes a viernes, desde el 26-06-09 y hasta el 13-07-09 inclusive.

Disposición N° 4/04 U.C.C.: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Provincia de Salta.

Sergio Eduardo Fernández
Encargado Compras y Patrimonio
Dirección de Vialidad de Salta
C.P.N. Raquel Inés Maizel de Levin
Jefa Dpto. Financ.-Contable (Int.)
Dirección de Vialidad de Salta

Imp. \$ 50,00 e) 26/06/2009

O.P. N° 10001 F. N° 0001-15791

Gobierno de la Provincia de Salta
Dirección de Vialidad de Salta
Concurso de Precios N° 49/2.009

Para la Adquisición de: “Dos (2) Grupos Electrónicos Monofásicos destinados a Operativos de Control de Cargas”.

Presupuesto Oficial: \$ 5.600,00

Exptes.: C° 33 N° 191.109

Apertura: 10 de Julio del 2.009 a Horas 10,00.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la D.V.S. – España N° 721 – (4400) Salta – TE (0387) 431-0826 y Líneas Rotat. – FAX (0387) 432-1410.

Precio del Pliego: Sin Cargo.

Consulta de Pliegos: En el Dpto. Financiero Contable de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07,30 a 13,00, de lunes a viernes y hasta el día 08-07-2.009 inclusive.

Disposición N° 4/04 U.C.C.: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

Sergio Eduardo Fernández
Encargado Compras y Patrimonio
Dirección de Vialidad de Salta
C.P.N. Raquel Inés Maizel de Levin
Jefa Dpto. Financ.-Contable (Int.)
Dirección de Vialidad de Salta

Imp. \$ 50,00 e) 26/06/2009

CONVOCATORIA A AUDIENCIA PUBLICA

O.P. N° 9935 F. N° 0001-15668

Convocatoria a Audiencia Pública

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta convoca a Audiencia Pública para que los que tengan un interés legítimo, un derecho subjetivo o un interés simple, puedan expresarse sobre el impacto ambiental y social que produciría la instala-

ción de una Planta Modelo de Recuperación de Aceites en Ruta 9, Km. 1592, de la ciudad de Salta, proyecto presentado por la empresa Atlas S.R.L., expediente N° 119-16.063/07, de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la ley 7070/00.

Fecha y Hora: Miércoles 08 de Julio de 2009 a las 10:00 (A.M.)

Lugar de realización: Ruta Nacional N° 9 Km. 1592 (Acceso a Salta lado Sur).

Localidad: Salta Capital.

Lugar donde obtener vista y copias: Balcarce n° 388, Ciudad de Salta, de 08:30 a 14:00 hs. (de Lunes a Viernes).

Plazo para presentarse como parte y presentar prueba: hasta las 14:00 hs. del 06 de Julio de 2009 (de Lunes a Viernes).

Instructor designado: Dra. María Elisa Rosa.

Presidente de la Audiencia: Dra. Gloria Liliana Manresa.

Dra. Gloria Liliana Manresa
Jefa de Programa Legal y Audiencias
Secretaría de Política Ambiental

Imp. \$ 150,00 e) 24 al 26/06/2009

Sección JUDICIAL

EDICTOS DE MINA

O.P. N° 10003 F. N° 0001-15794

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C.P.M. Ley 7141/01 que Juan Domingo Lozano por Cooperativa La Mesa Redonda, ha solicitado publicación de la renovación de cantera, de áridos, denominada: La Mesa Redonda, que tramita mediante Expte. N° 14.971 ubicada en el Departamento: La Caldera, lugar ríos Vaquero Wierna, Caldera y Mojotoro descripta de la siguiente manera:

**Coordenadas Gauss Kruger – Sistema Posgar-94
y Campo Inchauspe/69:**

X

Y

7.279.969.85
7.279.957.33

3.563.247.59
3.563.317.68

7.276.518.38 3.561.648.81
7.276.536.91 3.561.577.49

Superficie: 32 has., 563.15 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00 e) 26/06 y 06 y 17/07/2009

O.P. N° 9840 F. N° 0001-15517

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta – hace saber a los fines de los Arts. 51, 52 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: Silvia René Rodríguez y Miguel Alberto Peral, en Expte. N° 19.349, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de potasio, litio, metales alcalinos y alcalinos térreos y borato, ubicada en el departamento: Los Andes, Lugar:

Cortaderas, la mina se denominará: Alcalina IV, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94

X	Y
7205243.71	3349834.02
7205243.71	3355790.95
7201049.25	3355790.95
7201049.25	3349834.02

P.M.D.: X= 7.203.977.52 – Y= 3.351.128.89

Cerrando la superficie registrada 2.497,97 has. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00 e) 18 y 26/06 y 08/07/2009

O.P. N° 9785 F. N° 0001-15406

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 27 del Cód. de Minería, que Teck Cominco Argentina Ltd., en Expte. N° 19.177, ha solicitado permiso de cateo de 5.971 has. 6.780 m2, en el Departamento: Los Andes, el que se ubica de la siguiente manera:

**Coordenadas Gauss Kruger
– Sistema Posgar – 94**

	X	Y
1	7322257.00	3394106.00
2	7322257.00	3401323.00
3	7319447.00	3401323.00
4	7319447.00	3405234.00
5	7317807.00	3405234.00
6	7317806.39	3397941.06
7	7312283.00	3397941.06
8	7312283.00	3394106.00

Superficie registrada total 5.971 has. 6.780 m2. Los terrenos son de propiedad Fiscal, Matrícula n° 830. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 80,00 e) 11 y 26/06/2009

O.P. N° 9622 F. N° 0001-15198

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace

saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: Andes Minerals S.A., en Expte. N° 19.330 ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de: sulfato de sodio, ubicada en el departamento: Los Andes, Lugar: Salar de Arizaro, la mina se denominará: Marite I las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94

Y	X
2626647.00	7255849.81
2631647.16	7255849.62
2631647.16	7249849.62
2626647.16	7249849.62

P.M.D.: X= 2627745.27 Y= 7252331.99

Superficie Concedida: 3000 has. 0955 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00 e) 04 y 12 y 26/06/2009

O.P. N° 9621 F. N° 0001-15198

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: Andes Minerals S.A., en Expte. N° 19.331 ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de: sulfato de sodio, ubicada en el departamento: Los Andes, Lugar: Salar de Arizaro, la mina se denominará: Marite II las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94

Y	X
2621647.00	7255850.00
2626647.00	7255849.81
2626647.16	7249849.62
2621647.16	7249849.62

P.M.D.: X= 2624444.13 Y= 7253800.02

Superficie Concedida: 3000 has. 1424 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00 e) 04 y 12 y 26/06/2009

SUCESORIOS

O.P. N° 10012

F. N° 0001-15809

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación del Distrito Judicial del Sur San José de Metán, Secretaría de la Dra. María Beatriz Boquet, en los autos caratulados: "Sucesorio de Sotelo, Víctor Gustavo" Expte. N° 9.668/08, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos. Edictos que se publicaran por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. San José de Metán, 21 de Abril de 2009. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 26 al 30/06/2009

O.P. N° 10004

F. N° 0001-15807

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de la 1° Nominación del Distrito Judicial del Sur (Metán), Secretaría de la Dra. Fátima Silvina Ruiz, en los autos caratulados: "Sucesorio de Brazanovich, Ramón Felipe y Liébana, Angela", Expte. N° 9.598/08, cita por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. San José de Metán, 18 de Junio de 2009. Dra. Fátima Silvina Ruiz, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 26 al 30/06/2009

O.P. N° 10002

F. N° 0001-15792

La Dra. Cristina del Valle Barberá, Juez Civil, Comercial y de Familia de Primera Instancia, Segunda Nominación del Distrito Judicial del Norte – Orán, Secretaría N° 1, en autos caratulados: "Tejerina, Rafael (causante) – Sucesorio", Expte. N° 17.578/07, cita y emplaza los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de la ley. Pu-

blicase por tres días en el Boletín Oficial y cualquier otro diario de circulación masiva. Fdo. Dra. Cristina del Valle Barberá, Juez. San Ramón de la Nueva Orán, 19 de Mayo de 2.009. Dra. Marcela de los Angeles Fernández, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 26 al 30/06/2009

O.P. N° 9999

R. s/c N° 1417

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez del Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Claudio J. Fernández Viera, en los autos caratulados: "Massari, Haydee Carmen – Sucesorio –", Expte. N° 1-233.225/08, Cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en Nuevo Diario o El Tribuno. Salta, 22 de Mayo de 2.009. Dr. Claudio J. Fernández Viera, Secretario.

Sin Cargo

e) 26 al 30/06/2009

O.P. N° 9995

F. N° 0001-15783

La Dra. Stella Maris Pucci de Comejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Décima Nominación, Secretaría de la Dra. Adriana García de Escudero en los autos caratulados: "Leguizamón de Bardon, Catalina s/Sucesorio" Expte. N° 190.595/07, cita por edictos que se publicarán por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 724 del C.P.C. y C. Salta, 4 de Junio de 2009. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 26 al 30/06/2009

O.P. N° 9993

F. N° 0001-15779

El Dr. Teobaldo René Osoros, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación del Distrito Judicial Sur-Metán,

Secretaría del Dr. Carlos Graciano, en los autos caratulados: “Sucesorio de Modesti, Miguel Angel”, Expte. N° 009.324/08, cita por edictos que se publicarán por Tres días en el Boletín Oficial y diario “El Tribuno”, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de Treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos. San José de Metán, 11 de Mayo de 2.009. Dr. Carlos Alberto Graciano, Secretario.

Imp. \$ 90,00 e) 26 al 30/06/2009

O.P. N° 9990 F. N° 0001-15774

El Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Familia Primera Nominación del Distrito Judicial del Norte – Orán, Secretaría de la Dra. Claudia G. Nallar, en Expte. N° 44.744/07 caratulado: “Machiri, Argentina Rosana (Causante) – Sucesorio” cita y emplaza por edictos que se publicarán por tres días en los diarios El Boletín Oficial y El Tribuno, a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez. San Ramón de la Nueva Orán, 15 de Mayo de 2.009. Dra. Claudia G. Nallar, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 26 al 30/06/2009

O.P. N° 9979 R. s/c N° 1416

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 2º Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Rubi Velázquez, en los autos : “Moreno, Paula Antonia; Flores, Gil Alberto – Sucesorio”, Expte. N° 2-220.676/08, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno (Art. 723 del C.P.C. y C.). Salta, 16 de Junio de 2.009. Dra. Rubi Velázquez, Secretaria.

Sin Cargo e) 25 al 29/06/2009

O.P. N° 9976

F. N° 0001-15748

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de 3ra. Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez en los autos caratulados: “Aguilar, Oscar – Sucesorio” Expte. N° 260.719/09, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión; ya sea como herederos o acreedores, par que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno. Salta, 22 de Junio 2009. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 25 al 29/06/2009

O.P. N° 9972

F. N° 0001-15738

La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 7º Nominación, Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Secretaria Interina de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, en los autos “Machado, Miguel Angel; Palavecino, Nora Wilma s/Sucesorio”, Expediente N° 236.859/08 cita a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres días (Art. 723 CPCC). Fdo. Dr. Juan Cabral Duba, Juez Interino. Salta, 16 de Abril de 2.009. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria Interina.

Imp. \$ 90,00

e) 25 al 29/06/2009

O.P. N° 9969

F. N° 0001-15724

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6º Nominación, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Cristina Beatriz Pocovi, en los autos caratulados “Cobo Villegas, José Luis; Michel de Cobo, Florencia María Dolores s/Sucesorio” Expte. N° 98.644/04, ordena la publicación de Edictos durante tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a fin de citar a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, dentro del termino de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724

del C.P.C.C. Salta, 6 de Marzo de 2.009. Dr. Gustavo Diaz Olmos, Secretario.

Imp. \$ 90,00 e) 25 al 29/06/2009

O.P. N° 9968 F. N° 0001-15723

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial 7ma. Nominación, Secretaría de la Dra. María del Carmen Rueda, en autos caratulados "Anestiades Elena s/Sucesorio" Expte. N° 259.718/09, cita y emplaza por Treinta días a partir de la última publicación, a todos aquellos que se crean con derecho a la presente sucesión, ya sea herederos o acreedores, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. Edictos por tres días en los diarios Boletín Oficial y otros de mayor circulación. Fdo. Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez. Salta, 11 de Junio de 2.009. Dra. María del Carmen Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 25 al 29/06/2009

O.P. N° 9964 R. s/c N° 1413

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados: "Oscari, Néstor Nicolás – Sucesorio", Expte. N° 2-229.471/08, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial por tres días. Salta, 4 de Junio de 2009. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Sin Cargo e) 24 al 26/06/2009

O.P. N° 9952 F. N° 0001-15705

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 9ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en los autos caratulados: "Villarroel, Isacc – Maldonado de Villarroel, Elena Delicia s/Sucesorio", (Expte. N° 246.469/08), que

se tramita por ante este Juzgado, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores de los causantes Sres.: Villarroel, Isacc – Maldonado de Villarroel, Elena Delicia a hacer valer sus derechos dentro de los treinta días de la publicación, bajo apercibimiento de lo que hubiere por ley. El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y otro diario de circulación comercial. Salta, 04 de Junio del 2009. Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 24 al 26/06/2009

O.P. N° 9951 F. N° 0001-15702

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados: "Rivera Ramón Fernando s/Sucesorio", Expte. N° 228.904/08, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días, contados a partir de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Fdo. Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez. Salta, 18 de Noviembre de 2008. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 24 al 26/06/2009

O.P. N° 9949 F. N° 0001-15696

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7ma. Nominación, Secretaría de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, en autos caratulados: "Bermúdez, Dora Lucia por Sucesorio", Expte. Nro. 238.505/08, cita a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres días. Fdo. Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez. Salta, Junio 11 de 2.009. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 24 al 26/06/2009

O.P. N° 9948

F. N° 0001-15693

La Dra. Hebe Alicia Samson, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación, Secretaria de la Dra. María C. Massafra, en autos caratulados "Sucesorio de Niz, Sergio Enrique" Expte. N° 225.580/09, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno (Art. 723 C.P.C.C.). Salta, 11 de Junio de 2.009. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 24 al 26/06/2009

O.P. N° 9941

F. N° 0001-15680

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Com. 9º Nom., Secretaria de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en autos caratulados "Agüero, María Celia – Sucesorio", Expte. N° 156.501/06, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos y/o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial, por el término de tres días. Salta, 28 de Mayo de 2009. Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 24 al 26/06/2009

O.P. N° 9944

R. s/c N° 1406

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 8va. Nominación, en los autos caratulados: "Ríos Avelino y Coronel Ramona Urbana s/Sucesorio", Expte. n° 257.133/09, cita y emplaza a todas las personas que se crean con derechos a los bienes de la sucesión del Sr. Avelino Ríos y de la Sra. Ramona Urbana Coronel, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los 30 días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres días. Salta, 01 de Junio de 2.009. Dra. Magdalena Solá, Secretaria.

Sin Cargo

e) 24 al 26/06/2009

O.P. N° 9939

R. s/c N° 1405

La Doctora Ana María De Feudis de Lucia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, del Distrito Judicial del Norte – Circunscripción Tartagal, Secretaria de la Doctora Estela Isabel Illescas, en los autos caratulados: "Sucesorio de Pinto Nancy Beatris"; expediente número diecisiete mil quinientos cincuenta y tres barra cero ocho, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Tartagal, 9 de Junio de 2.009. Dr. Martín Gustavo Haro, Secretario.

Sin Cargo

e) 24 al 26/06/2009

O.P. N° 9942

F. N° 0001-15682

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nom. – Distrito Judicial Centro, Secretaria de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados "González, Luis – Sucesorio", Expte. N° 260.219/09, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación durante tres días en el Boletín Oficial y en Diario El Tribuno. Salta, 19 de Junio de 2.009. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 24 al 26/06/2009

O.P. N° 9938

F. N° 0001-15673

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación, Secretaria de la Dra. María Delia Cardona, en los autos caratulados: "Giraldez, José Alfonso – Sucesorio" - Expte. N° 248.785/08, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a contar desde la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese por el término de (3) días en el Boletín Oficial y en un Diario de circulación comercial. Fdo. Dr.

Juan A. Cabral Duba, Juez. Salta, 28 de Mayo de 2.009.
Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 24 al 26/05/2009

POSESION VEINTEAÑAL

O.P. N° 9997 F. N° 0001-15787

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez del Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación, Secretaría de la Dra. Rubi Velázquez, en los autos caratulados: "Romero Manuel vs. Terraza Eleuterio y/o sucesores; Colque de Terraza, Facunda Delfina; Terraza, Nicasia; Terraza, Agustina Delia; Terraza, Francisco y otro s/Sumario – Adquisición del Dominio por Prescripción", Expte. N° 106.298/04, Cita y emplaza por edictos, que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial, para que en el término de 5 días contados desde la última publicación los herederos de Francisco Terraza, Martín Terraza y Nicasia Terraza se presenten a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento, en caso de no presentarse, de designarse al Defensor Oficial para que los represente en juicio (art. 343, 145 y concordantes del C.P.C.C.). Salta, 18 de Mayo de 2.009. Dra. Rubi Velazquez, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 26 al 30/06/2009

EDICTO DE QUIEBRA

O.P. N° 9978 F. N° 0001-15755

La Sra. Juez del Juzgado de Concursos, Quiebras y Sociedades de 2da. Nominación de Salta, Dra. Mirta del C. Avellaneda, Secretaria a cargo de la Dra. María Fernanda Aré Wayar, en los autos caratulados: "Club de Gimnasia y Tiro s/Fideicomiso de Administración" Expediente N° 58.729/02, hace saber que se ha autorizado realizar un procedimiento de mejoramiento de oferta para la concesión, en exclusividad, de la explotación de una fracción del inmueble de propiedad del Club de Gimnasia y Tiro, individualizado con el catastro N° 132.598 del Dpto. Capital, ubicado sobre la Av. Virrey Toledo, con destino a la construcción de un complejo de canchas sintéticas de Fútbol y áreas complementarias de servicios. Los interesados podrán adquirir el pliego de condiciones en la Secretaría administrativa del Club, sita en calle Vicente López N° 670 de la ciudad de Salta, de lunes a viernes en el horario de 9 a 17 horas, desde el día 25/06/09 hasta el día 01/07/09. Valor del Pliego: \$200 (pesos Doscientos).

Lugar, día y hora de apertura de ofertas: Juzgado de Concursos, Quiebras y Sociedades de 2da. Nominación de Salta, sito en calle Los Petiribies N° 635 – E° Tres Cerritos, ciudad de Salta, día 08/07/09, Hora: 12. Dra. Mirta del C. Avellaneda, Juez. Salta, Junio de 2.009. Dra. Ma. Fernanda Are Wayar, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 25 y 26/06/2009

CONCURSOS PREVENTIVOS

O.P. N° 9959 F. N° 0001-5716

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de Primera Nominación, Secretaria de la Dra. Verónica F. Zuviría, en los autos caratulados: "Samson de Poma, Ana María y Patrimonio del Fallecido Poma Graneros, Luis Alberto s/Concurso Preventivo (pequeño)", Expte. N° 264.056/09, ordena la publicación de edictos a fin de: I) Hacer conocer que con fecha 26 de Mayo de 2.009 se ha declarado la apertura del concurso preventivo de la Sra. Ana María Samson de Poma, DNI N° 13.382.935 y del Patrimonio del fallecido Luis Alberto Poma Graneros, con domicilio real en calle Los Mandarinos N° 397 del Barrio Tres Cerritos y con domicilio legal en calle Rivadavia N° 690, 1er Piso, Ofz. 5 y 6, ambos de la Ciudad de Salta Capital. II) Fijar el día 18 de Agosto de 2.009 como el vencimiento hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. III) Fijar el día 30 de Septiembre de 2.009 o el subsiguiente hábil si fuera éste feriado, como fecha límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual (arts. 14 inc. 9 y 35 de la L.C.Q.). IV) Fijar el día 27 de Noviembre de 2.009 o el subsiguiente hábil si fuera éste feriado como fecha tope para la presentación por parte de la Sindicatura del Informe general (arts. 14 inc. 9 y 39 L.C.Q.). V) Comunicar la designación del C.P.N. Carlos Alberto Riera como Síndico en estos obrados, con domicilio en Avda. Sarmiento N° 432 de la Ciudad de Salta, ha fijado como días hábiles de atención los Martes y Jueves de 15 a 19 horas. Publíquese edictos por el término de 5 (cinco) días, en el Boletín Oficial y Diario Comercial de mayor circulación, en los términos y con los apercibimientos establecidos en los arts. 26, 27, 28, 30 y 14 inc. 4 de la L.C.Q.) Fdo. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez. Salta, 23 de Junio de 2.009. Dra. Verónica F. Zuviría, Secretaria.

Imp. \$ 250,00 e) 24 al 30/06/2009

O.P. Nº 9953

F. Nº 0001-15707

El Primer Juzgado de Procesos Concursales de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, con sede en San Rafael, Mendoza, hace saber que en autos nº 44.860, caratulados: “Viñas de Altura S.A. p/Concurso Preventivo”, con fecha 18 de mayo de 2.009, se ha declarado la apertura del concurso preventivo de Viñas de Altura Sociedad Anónima con domicilio social en Ruta 165, s/n, Cañada seca, San Rafael, Mendoza, CUIT 30-59284604-3. Los acreedores deberán formular sus peticiones de verificación a la Sindicatura plural, presentando los títulos justificativos de sus créditos en la forma indicada en el art. 32 de la Ley nº 24.522, hasta el día 3 de agosto de 2.009, en el domicilio constituido por la Sindicatura Plural compuesta por los Contadores Oscar Donato Torrecilla, Eduardo Horacio Fernández y Antonio Lafalla, situado en calle Avellaneda nº 70, Planta Baja, Oficina 3 de la Ciudad de San Rafael. Los Síndicos atenderán al público en el domicilio mencionado los martes, miércoles y viernes de 16 a 20 horas y el día de vencimiento del plazo hasta las 24 horas. Los informes individuales previstos por el art. 35 de la ley 24.522 deberán ser presentados el 16 de octubre de 2.009 y el informe general (art. 39 LCQ) el 15 de febrero de 2.010. Se ha fijado la audiencia informativa prevista por el art. 45 de la ley 24.522 para el 29 de septiembre de 2.010 a las 10 horas. Publicar Boletín Oficial y en el Diario de mayor circulación de la provincia de Salta por 5 días corridos. Dr. Roberto Suárez, Secretario Juzgado Concursal.

Imp. \$ 200,00

e) 24 al 30/06/2009

O.P. Nº 9886

F. Nº 0001-15600

La Dra. Mirta del Carmen Avellaneda, Juez del Juzgado de Concursos, Quiebras y Sociedades 2º Nominación de Salta Capital, Secretaria de la Dra. Cristina Juncosa, en autos caratulados: “Fernández Pani Miguel Angel s/ Concurso Preventivo (Pequeño)”, Expte. Nº 262.575/09, hace saber que por Resolución de fecha 04/06/2009 se dispuso la apertura del Concurso Preventivo Pequeño del Sr. Miguel Angel Fernández Pani, D.N.I. Nº 25.885.674, CUIT Nº 20-25885674-1, con domicilio real en Complejo Habitacional Sur, Manzana E, Casa 26 y procesal en Alvarado Nº 373, ambos de Salta Capital. Ha sido designado Síndico el Contador Osbaldo Ernesto Montaldi, con domicilio en A. Comejo Nº 86 de Salta. Plazo de presentación de pedidos de verificación de cré-

dito: 11/08/2009. Plazo presentación Informe Individual: 11/09/2009; Informe General: 29/10/2009. La Audiencia Informativa y el Período de Exclusividad serán fijados oportunamente por el Juzgado. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y un diario local. Salta, 18 de Junio de 2.009. Dra. Cristina Juncosa, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 22 al 26/06/2009

EDICTOS JUDICIALES

O.P. Nº 9992

F. Nº 0001-15776

El Dr. Víctor Raúl Soria, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia de la Segunda Nominación, en los autos caratulados “Robles Elisa Virginia vs. Manzzi Wilson Edgar s/Divorcio” Expediente Nº 1-252.501/09, de trámite por ante ese Juzgado, Secretaría del Dr. Pedro Edmundo Zelarayan; Cita por edictos, que se publicarán por el término de dos días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, al Señor Wilson Edgar Manzzi, a fin que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve días, contados a partir de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que la represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Dra. Ana Cristina Vicente Isola, a/c Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 26 y 29/06/2009

O.P. Nº 9977

F. Nº 0001-15749

La Dra. Marta Inés Maturana de Haddad, Juez de 1ra. Instancia del Juzgado en lo Civil de Personas y Familia 3 Nominación, Secretaria de la Dra. María Luján Genovese, en los autos caratulados: “Cañizares, Felisa c/Colque, Francisco Manuel – Divorcio” Expte. Nº 2-096.085/04, en atención a lo solicitado y constancias de autos con resultado negativo para establecer el domicilio actual del demandado, Sr. Francisco Manuel Colque, cítese al mismo por edictos que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y otro diario comercial, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo apercibimiento de designársele para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Dr. Víctor Raúl Soria (I.), Juez. Salta, 1 de Junio de 2.009. Dra. María Luján Genovese, Secretaria (I.).

Imp. \$ 60,00

e) 25 y 26/06/2009

Sección COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

O.P. N° 10019

F. N° 0001-15813

ROVESA S.R.L.

Socios: Señor Martín Miguel Velarde, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, de 31 años de edad, nacido el 01/07/1977, D.N.I. 25.884.904, C.U.I.T. 20-25884904-4, con domicilio en calle Av. Ricardo Durand 749 del barrio Grand Bourg de esta ciudad, casado en primeras nupcias con la Sra. María Fernanda Navarro, el Sr. Lucio Romero, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, de 31 años de edad, nacido el 09/02/1978, D.N.I. 26.485.062, C.U.I.T. 20-26485062-3, con domicilio en Pasaje 3 Casa 12 del barrio La Almudena de esta ciudad, casado en primeras nupcias con María Fernanda Lovaglio y el Sr. Ezequiel Sarmiento Romero, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, de 26 años de edad, nacido el 20/01/1983, D.N.I. 29.737.946, C.U.I.T. 20-29737946-2, con domicilio en Avenida Belgrano n° 1650 de esta ciudad, soltero.

Fecha de Constitución: 02 de Junio de 2009.

Denominación: "ROVESA S.R.L."

Domicilio social: El domicilio social se fija en jurisdicción de la Provincia de Salta. Actualmente en 3 Casa 12 del barrio La Almudena de la Ciudad de Salta. Podrá trasladar su domicilio, como así también instalar sucursales, agencias y representaciones en el país o en el extranjero.

Plazo de Duración: 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, el cual podrá ser prorrogado.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguiente actividad:

a) Constructora: Dedicarse a negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería y la arquitectura.

b) Inmobiliaria: Mediante la realización de toda clase de negocios inmobiliarios: compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades muebles, inclu-

sive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así también el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización y clubes de campo. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propios o de terceros; los negocios inmobiliarios se realizarán por corredores matriculados conforme la ley.

c) Comercial: Dedicarse a la compra-venta de todo tipo de artículos de consumo masivo, tales como productos alimenticios, de limpieza, higiene y belleza, vestimenta; materiales para la construcción, artículos de mueblería, de librería, productos para la salud. Explotación de bares, confiterías, restaurantes y afines y todas sus actividades conexas. También podrá presentarse en licitaciones y concursos de precios públicos y/o privados a los efectos de desarrollar su actividad.

Capital Social: \$ 225.000 (Pesos doscientos veinticinco mil), dividido en 225 cuotas de \$ 1000 (Pesos un mil) cada una, que los socios suscriben totalmente de acuerdo al siguiente detalle:

a) El Sr. Martín Miguel Velarde suscribe 75 (setenta y cinco) cuotas.

b) El Sr. Lucio Romero suscribe 75 (setenta y cinco) cuotas.

c) El Sr. Ezequiel Sarmiento Romero suscribe 75 (setenta y cinco) cuotas.

Los socios integran el capital de la siguiente manera

a) El Sr. Martín Miguel Velarde el 25% (veinticinco por ciento) del aporte en efectivo, o sea la suma de pesos 18.750 (dieciocho mil setecientos cincuenta pesos). El 75% restante se integrará también en efectivo, en el plazo de 2 años.

b) El Sr. Lucio Romero el 25% (veinticinco por ciento) del aporte en efectivo, o sea la suma de pesos 18.750 (dieciocho mil setecientos cincuenta pesos). El 75% restante se integrará también en efectivo, en el plazo de 2 años.

c) El Sr. Ezequiel Sarmiento Romero el 25% (veinticinco por ciento) del aporte en efectivo, o sea la suma de pesos 18.750 (dieciocho mil setecientos cincuenta pesos). El 75% restante se integrará también en efectivo, en el plazo de 2 años.

Administración y Representación: La administración y representación legal estará a cargo de un Gerente, socio o no. Se designa como gerente al Socio Martín Miguel Velarde, que tendrá todas las facultades para la administración general de los negocios, incluyendo la venta y disposición de los bienes que componen el patrimonio de la sociedad. El mandato tendrá una duración de tres ejercicios pudiendo ser reelegido. El socio gerente debe prestar una garantía de pesos cinco mil (\$ 5.000,00) en un pagaré. Se designa como Gerente de la sociedad al Sr. Martín Miguel Velarde, D.N.I. 25.844.904.

Cierre de Ejercicio Económico: El día 31 de Julio de cada año. A dicha fecha se confeccionarán los Estados Contables, de acuerdo a las disposiciones legales y profesionales vigentes. La aprobación del mismo se efectuará una vez puesto a disposición de los socios.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 25 de Junio de 2009. Dra. Martha González Díez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 170,00

e) 26/06/2009

O.P. Nº 9996

F. Nº 0001-15784

Lumer S.R.L.

A – En oportunidad de su constitución:

1. Datos de los Socios:

Ricardo Pedro Merlo, DNI 4.844.187, casado en 1ª nupcias con Margarita Norma Lourido DNI 3.497.961, empresario, con domicilio particular en la Ruta Nacional Nº 51 Km. 23,5 Barrio Parque Las Lomitas de la localidad de Campo Quijano Provincia de Salta, nacido el 16/05/1935, de 73 años, con CUIT 20-04844187-5, argentino.

Matías Ricardo Massafra, DNI 26.031.785, soltero, empresario, con domicilio particular en Martín Cornejo 271 de la Ciudad de Salta Capital de la provincia de Salta, nacido el 04/02/1978, de 30 años de edad, CUIT 20-26031785-8, argentino.

Sandra Beatriz Puzio, DNI 18.020.613, casada en primeras nupcias con Luis Alfonso Ritzer Lacroix, de profesión empresaria, con domicilio en calle Balcarce 543 de la ciudad de Salta Capital. Nacida el 02/03/1967 de 41 años de edad, con CUIT 27-18020613-8, argentina.

2. Fecha del Instrumento de Constitución: 12 de Diciembre de 2008.

3.- Denominación de la Sociedad: “Lumer SRL”-

4.- Domicilio: Ciudad de Salta, en la Provincia de Salta, fijándose como domicilio especial en calle Virrey Toledo Nº 522 de dicha ciudad.

5. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la explotación comercial de estaciones de servicio, pudiendo realizar a tal fin operaciones de compra venta e importación de combustible y lubricantes de toda clase, transporte en general con especialización en combustibles y lubricantes, actividades comerciales en las estaciones de servicio tales como hotelería, restaurante, mini bancos, locutorio, venta de accesorios, lavado y engrase de vehículos, compra venta de automotores y accesorios, compra venta, locación y construcción de casas, edificios, locales comerciales, por cuenta propia o de terceros y todas otras operaciones afines y complementarias de cualquier clase, sea por cuenta propia o asociada a terceros. La sociedad podrá realizar todas aquellas actividades que resulten necesaria para el cumplimiento de sus fines. A esos efectos, tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes.

6. Plazo de Duración: (99) Noventa y nueve años.

7. Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$ 140.000 (Pesos Ciento Cuarenta Mil) dividido en 1.400 (un mil cuatrocientos) cuotas de \$ 100,00 valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente forma: 1) El señor Ricardo Pedro Merlo suscribe 322 (trescientos veintidós) cuotas de \$ 100,00 valor nominal cada una 2) El Señor Matías Ricardo Massafra suscribe 308 (trescientos ocho) cuotas de \$ 100,00 valor nominal de cada una 3) La Sra. Sandra Beatriz Puzio suscribe 770 cuotas (setecientos setenta) de \$ 100,00 valor nominal de cada una. Se integra en este acto, en dinero en efectivo, en iguales proporciones, el veinticinco por ciento (25%) de las cuotas suscriptas, obligándose los socios a completar la integración en un plazo no mayor a dos años a contar del presente contrato.

8. Dirección, Administración y Representación: La administración y representación legal de la sociedad, estará a cargo de un gerente – socio o no, designado por

los socios, y obligará a la sociedad con la firma del mismo precedido del sello social, por todo el tiempo que dure la sociedad. Los gerentes individualmente tendrán todas las facultades para administrar y disponer de los bienes sociales, inclusive de los que requieren poderes especiales conforme el art. 1881 del Código Civil y al art. 9 del Decreto Ley 5965/63. En este acto se designa gerente al socio Ricardo Pedro Merlo el cual acepta la designación en este mismo acto y el mismo ofrece en garantía de su gestión la suma de \$ 5.000 (Pesos Cinco Mil), los que quedarán depositados en la sede social.

9. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 25/06/09. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 82,00

e) 26/06/2009

AVISOS COMERCIALES

O.P. N° 10000

F. N° 0001-15790

Compañía Industrial Cervecera S.A.

Inscripción de Aumento de Capital. Se hace saber por un día que la asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas del 3 de febrero de 2006 de Compañía Industrial Cervecera S.A. (inscripta el 30 de diciembre de 1958 en el Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro de la provincia de Salta, al Folio 68/69, Asiento 3983 del Libro Número 28 de S.A.), aprobó un aumento del capital social por hasta \$ 41.798.000, representativo del 89,92% del capital social actual, mediante la emisión de hasta 417.980.000 acciones Clase "B", ordinarias, escriturales, de \$ 0,10 v/n cada una, con derecho a un voto por acción. La asamblea delegó en el directorio la determinación de la época de la emisión, su forma, las condiciones de pago, la fijación del precio de colocación dentro de las pautas fijadas por la asamblea y la emisión en uno o más tramos, de conformidad con lo dispuesto por el art. 188, último párrafo, de la ley 19550. En virtud de tal delegación, en la reunión celebrada el 30 de abril de 2007, el directorio decidió la emisión de 80.380.770 acciones ordinarias, escriturales, Clase "B", de \$ 0,10 v/n por acción, y

con derecho a un voto cada una. Se dejó para el futuro la emisión de las restantes acciones, en la medida que la Sociedad lo requiera. Se fijó el precio de suscripción en \$ 0,52 por cada acción discriminado de la siguiente forma: i) el importe de \$ 0,10 a la cuenta "Capital Social"; y ii) el importe de \$ 0,42 a la cuenta "Prima de Emisión". La suma de \$ 8.038.077 se destinó a la cuenta "Capital suscrito" y el importe de \$ 33.759.923 a la cuenta "Prima de emisión". En consecuencia, el capital social ascendió de \$ 46.482.249 a \$ 54.520.326, es decir un aumento de \$ 8.038.077. El capital social de la sociedad es de \$ 54.520.326 compuesto por 545.203.260 acciones, discriminadas de la siguiente forma: 666.245 acciones escriturales Clase "A", de \$ 0,10 valor nominal, cada una, que otorgan derecho a cinco votos por acción y 544.537.015 acciones escriturales Clase "B", de \$ 0,10 valor nominal, cada una, que otorgan derecho a un voto por acción.

CERTIFICO que por orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. 24/06/09. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 26/06/2009

O.P. N° 9998

F. N° 0001-15788

SAMAL S.R.L.

Inscripción Gerente

Con fecha 10 de Junio de 2009, se reunieron los socios de SAMAL SRL Sres. Carlos Rodríguez DNI 12.006.003 y Francisco Iván Rodríguez DNI 32.159.884 a los efectos de ratificar en un todo los términos de la reunión realizada el 27 de Diciembre de 2007 donde se designó como Gerente de la Sociedad al Sr. Carlos Rodríguez CUIT 20-12006003-2, constituyendo el nuevo Gerente domicilio especial en la calle Alsina 334 P.A. de la Ciudad de Salta, Provincia del mismo nombre, y ofreciendo como Garantía por el cumplimiento de sus funciones, la suma de pesos diez mil en efectivo, hasta la finalización de su cargo.

CERTIFICO que por orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. 25/06/09. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 26/06/2009

O.P. N° 9988

F. N° 0001-15768

Transporte Virgen de la Peña SRL**Modificación de Contrato: Objeto**

En la Asamblea de socios de Transporte Virgen de la Peña SRL, de fecha 28 de Abril de 2009 se decide modificar el Objeto de la sociedad, la cláusula Segunda, quedando redactada de la siguiente forma:

Segunda: Objeto. La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, en el país o fuera de el, las siguientes actividades: la prestación integral de servicios de transporte de cargas en general, materiales áridos, reparación de caminos, espacios verdes, trabajos con máquinas viales, transporte líquido, sólido y gaseosos,

inflamable o no; transporte de pasajeros en general; servicios de pasajeros en la modalidad de servicio Especial y Turismo, alquiler de vehículos a terceros, alquiler de propiedades; agricultura en terrenos propios o en arriendos, venta de producción agrícola ganadera – perforación de pozos de agua y/o petróleo y afines; vaporizado de tanques, soldaduras y pintura para terceros. Servicios relacionados a actividad petrolera en general – producción – obras civiles en general y construcciones.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 16/06/09. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 26/06/2009

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 9994

F. N° 0001-15781

Círculo Social y Deportivo**Dr. Adolfo Güemes – Salta****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva del Círculo Social y Deportivo Dr. Adolfo Güemes, en cumplimiento a normas estatutarias, convoca a los Sres. Socios a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día domingo 19 de Julio de 2009 a hs. 10,30 en su sede social de calle Adolfo Güemes n° 72 – ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.

2.- Lectura y consideración del balance período 01-01-2008 al 31-12-2008; Cuadro de Resultados; Memoria del Ejercicio e Informe del Organó de Fiscalización.

3.- Designación de dos (2) socios para firmar el Acta.

Referencias Estatutarias:

1) Art. 45. Las Asambleas se celebrarán válidamente, sea cual fuere el número de concurrentes, una hora después de fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

2) Ref. Art. 47. Para participar de la Asamblea el asociado deberá estar al día en el pago de las cuotas sociales, debiendo en su caso, exhibir el recibo del mes inmediato anterior al de la Asamblea.

Ricardo R. Lara

Secretario

Juan Carlos Vilte

Presidente

Imp. \$ 20,00

e) 26/06/2009

O.P. N° 9991

F. N° 0001-15775

**Mutual Municipal Provincial
Unidad y Progreso – Salta****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva de la Mutual Municipal Provincial "Unidad y Progreso", convoca a los Sres. Asociados a la Asamblea Ordinaria, de acuerdo a disposiciones estatutarias, la que se llevará a cabo el día 25 de julio de 2009, a hs. 19,00, en calle Zacarías Yanci N° 627 de esta Ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y consideración del Acta anterior.

2.- Lectura y consideración de la Memoria, Balance General e Informe del Organó de Fiscalización, al 31 de Diciembre de 2008.

3.- Designación de 2 (dos) socios para que firmen el Acta.

4.- Renovación parcial de autoridades de la Comisión Directiva para cubrir cargos.

Nota: Se recuerda a los Sres. Asociados que si a la hora fijada no existe quórum (mitad mas uno) necesario, la Asamblea sesionará una hora después (Hs. 20,00) con la cantidad de asociados presentes.

Juan Carlos Flores

Tesorero

Juan Sixto Díaz

Presidente

Imp. \$ 20,00

e) 26/06/2009

O.P. N° 9989

F. N° 0001-15772

**Asociación Primera Iglesia Presbiteriana
El Shaddai – Orán - Salta**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Primera Iglesia Presbiteriana El Shaddai, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria el día sábado 11 de Julio de 2009 a horas 10,30, en sede social La Madrid 640 de la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Provincia de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DE DIA

1.- Lectura y consideración de Memorias, Balances, Inventarios y Estados de Resultados y Gastos de Ejercicio 2008 e Informe del Organo de Fiscalización.

2.- Elección de dos socios para firmar el Acta.

3.- Elección de Autoridades.

Transcurrida una hora se sesionará con la cantidad de asociados presentes.

Esmerito Ríos

Secretario

Mario O. Portal

Presidente

Imp. \$ 20,00

e) 26/06/2009

O.P. N° 9971

F. N° 0001-15735

**Aero Club Ciudad Termal Rosario
de la Frontera – Salta**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Aero Club Ciudad Termal Rosario de la Frontera, Salta, invita a los Señores Aso-

ciados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 11 de Julio de 2009 a hs. 10 en la sede de la institución sita en Ruta 34 de Rosario de la Frontera, Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y aprobación del Acta anterior.

2.- Elección de 2 (dos) socios para refrendar Acta de Asamblea.

3.- Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuadro de Resultados del Ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2008.

4.- Renovación Parcial de la Comisión Directiva

Nota: Transcurrida una hora de la fijada para la Asamblea no completándose el quórum la sesión será valida con los socios presentes.

Héctor Eduardo Robert

Secretario

Alfredo Antonio Olmedo

Presidente

Imp. \$ 40,00

e) 25 y 26/06/2009

AVISO GENERAL

O.P. N° 9955

F. N° 0001-15710

**Caja de Jubilaciones y Pensiones
para Médicos de la Provincia de Salta**

Salta, 22 de Junio de 2009

RESOLUCION N° 0054/2009

VISTO:

Que la Ley N° 6556, modificada parcialmente por ley N° 6787 y Ley N° 7507, en su artículo 32, aptdas a) y b) establece que la afiliación a la Caja de Jubilaciones se suspende por falta de ejercicio profesional denunciada por el afiliado o comprobada de oficio o por no tener domicilio real en la Provincia de Salta.

El informe de Asesoría Legal respecto a la situación de los Dres. Victoriano Rubén Biurrun – M.P. N° 1565; Ricardo Gomez Sola – M.P. N° 0693; Daniel Martín Helffelt – M.P. N° 3539; Benito Laguna – M.P. N° 3669; Guillermo A. Montaldi Batule – M.P. N° 3594; María Gracia Palczewicz – M.P. N° 3462; Virginia Barbarina Rafael – M.P. N° 2956 y José Lorenzo Vides Belívar – M.P. N° 3497 y

CONSIDERANDO:

Que el inc. a) del art. 32 de la Ley N° 6.556/89, dispone que la afiliación se suspende por falta de ejercicio profesional.

Que continuar las acciones judiciales implica para la Caja, efectuar erogaciones en el juicio con remotas posibilidades de recupero, tanto de los gastos como de la deuda reclamada.

Que por otra parte, y a pesar de las gestiones realizadas e informes requeridos, no pudieron ser ubicados sus domicilios reales ni profesionales.

Que en consecuencia, resulta procedente declarar la suspensión de la afiliación de los titulares a partir de la fecha de origen de sus deudas.

Por lo expuesto y por las facultades otorgadas en el Art. 14 de la Ley N° 6.556/89 modificada parcialmente por Ley N° 6787 y por Ley N° 7507.

El Consejo de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones para Médicos de la provincia de Salta

RESUELVE

Artículo 1º: Declarar suspendida la afiliación a partir de la fecha, en mérito a los fundamentos dados en los considerandos de la presente, con todos los efectos legales que ello trae aparejado, de los profesionales que a continuación se detallan:

Victoriano Rubén Biurrun – M.P. N° 1565

Ricardo Gomez Sola – M.P. N° 0693

Daniel Martín Helmfelt – M.P. N° 3539

Benito Laguna – M.P. N° 3669

Guillermo A. Montaldi Batule – M.P. N° 3594

María Graciela Palczewicz – M.P. N° 3462

Virginia Barbarita Rafael – M.P. N° 2956

José Lorenzo Vides Bolívar – M.P. N° 3497

Art. 2º: Considerando la deuda por aportes registrada hasta la fecha de suspensión, la antigüedad de la misma y la presunción de inactividad profesional, se procede a dar de baja los importes en cuestión registrados hasta el día 30/06/2009, y archivar el detalle correspondiente en los legajos personales de cada uno de los afiliados.

Art. 3º: Disponer que la presente sea notificada conforme lo indica el art. 150 de la Ley de Procedimientos Administrativos, o sea durante tres días seguidos en el Boletín Oficial, en razón de desconocerse el domicilio.

Art. 4º: Cópiese, Regístrese y Publíquese.

Dr. Raúl Eduardo Caro
Vocal Titular

Dr. Vasco Ernesto Galvez
Secretario

Dr. Federico Ruiz de los Llanos
Protectorero

Dr. Alfredo Miguel Nallar
Tesorero

Dr. Nicolás Arias Uriburu
Vice-Presidente

Dr. José Tomás Museli
Presidente

Imp. \$ 288,00

e) 24 al 26/06/2009

RECAUDACION

O.P. N° 10020

Saldo anterior	\$ 274.284,20
Recaudación del día 25/06/09	\$ 1.889,60
TOTAL	\$ 276.173,80

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse registrarán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar